

Anexo I

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

VII/1. *Grupos técnicos especiales de expertos*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *toma nota con satisfacción* del informe del Secretario Ejecutivo sobre el estado y la labor de los grupos técnicos especiales de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/7/2).

VII/2. Procesos de evaluación: informe sobre el progreso realizado respecto de las evaluaciones en curso

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando su recomendación VI/5,

1. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Secretario Ejecutivo para aplicar las evaluaciones piloto conforme se describe en el anexo II de su informe sobre el progreso realizado respecto de las evaluaciones en curso (UNEP/CBD/SBSTTA/7/3);
2. *Aprueba* el procedimiento vigente para realizar las evaluaciones en el marco del Convenio mediante el empleo de grupos técnicos especiales de expertos, conforme se describe en el anexo I del informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso realizado respecto de las evaluaciones en curso;
3. *Acuerda* mantener este procedimiento bajo examen, y, a la luz de la experiencia, revisarlo y mejorarlo periódicamente;
4. *Acoge con satisfacción* asimismo la contribución que las evaluaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso realizado respecto de las evaluaciones en curso hacen a la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Convenio, así como la labor actual a los niveles nacional y regional e *invita* a los participantes en esas evaluaciones a que mantengan informado al Órgano Subsidiario acerca de su labor;
5. *Acoge con beneplácito*, en particular, el criterio adoptado por la Evaluación de Ecosistemas del Milenio conforme se describe en el documento de información sobre Status and outline of the Assessment preparado por la secretaría de la Evaluación (UNEP/CBD/SBSTTA/7/INF/15);
6. *Invita* a la secretaría de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio a que utilice plenamente las listas de expertos en el marco del Convenio en el proceso de designación de expertos para integrar los grupos de trabajo de la Evaluación;
7. *Hace un llamamiento* a las Partes y a los gobiernos para que designen expertos para integrar los cuatro grupos de trabajo de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio;
8. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes examine la necesidad de prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo para que los expertos pertenecientes a esas Partes puedan participar adecuadamente en la labor de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio;
9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre el progreso realizado en las evaluaciones piloto, y en consulta con las organizaciones competentes, señale a la atención del Órgano Subsidiario cualesquiera deficiencias importantes en materia de evaluación en la labor que se realiza en el marco del Convenio, junto con propuestas sobre medios y formas de abordar esas deficiencias;
10. *Acoge con satisfacción* que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático esté de acuerdo en preparar un documento técnico sobre vínculos mutuos entre la diversidad biológica y el cambio climático, atendiendo a la petición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico en su recomendación VI/7, como aportación a la evaluación piloto sobre diversidad biológica y cambio climático en el marco del Convenio;

11. *Toma nota con reconocimiento* del examen de la evaluación piloto sobre diversidad biológica y cambio climático en el marco del Convenio, realizado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

VII/3. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas: informe sobre el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/7/4),

Reconociendo la urgencia y la importancia de hacer frente a las amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y tomando nota de la distribución geográfica mundial de ese tipo de ecosistemas,

1. *Hace hincapié* en la importancia de la sinergia entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de lucha contra la desertificación y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y otros órganos pertinentes tales como el Convenio sobre las Marismas, *alienta* a que se elabore un mecanismo para coordinar sus actividades, y *sugiere* que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los programas de acción nacionales en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación se vinculen e integren;
2. *Insta* a que se convoque el Grupo técnico especial de expertos sobre tierras áridas y subhúmedas con antelación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y *toma nota* de la necesidad de que se pongan a disposición recursos;
3. *Pide* que el Grupo técnico especial de expertos tome en cuenta las opiniones expresadas en la séptima reunión del Órgano Subsidiario y, en particular, las que guardan relación con la importancia de:
 - a) El valor de los bienes y servicios de las tierras áridas y subhúmedas, y *alienta* la preparación de estudios monográficos sobre la valoración de la diversidad biológica de esos entornos;
 - b) Un examen equilibrado de la conservación, el uso sostenible y la participación equitativa en los beneficios en cualquier conjunto de recomendaciones;
 - c) La creación de capacidad y la necesidad de algunas Partes de recibir asistencia en la tarea de procurar recursos para elaborar propuestas;
 - d) La importancia de la función complementaria de la conservación *ex situ* en la aplicación del programa de trabajo;
 - e) Los indicadores de pérdida de la diversidad biológica, así como las medidas de prevención, la vigilancia, y los sistemas de alerta anticipada;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que, en colaboración con la Convención de lucha contra la desertificación, y por conducto del mecanismo de intercambio de información, divulgue información sobre los cursos prácticos, los estudios monográficos y los proyectos piloto que se realicen en los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas.

VII/4. Progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos en materia de utilización sostenible

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Toma nota* del progreso logrado en la preparación de los principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos para la utilización sostenible, según se informa en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/SBSTTA/7/5);
2. *Toma nota con agradecimiento* de la convocatoria de tres cursos prácticos regionales por el Secretario Ejecutivo para elaborar principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos y *expresa su agradecimiento* por el apoyo financiero proporcionado a este fin por el Gobierno de los Países Bajos;
3. *Insta* a las Partes a apoyar la organización de una reunión adicional para finalizar la síntesis de los principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos sobre la base de las conclusiones de los cursos prácticos regionales;
4. *Insta* a la ejecución de actividades en aplicación de la decisión V/24 de la Conferencia de las Partes.

VII/5. Turismo sostenible

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recordando el párrafo 6 de la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes, que pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que transmita sus conclusiones sobre el desarrollo del turismo sostenible a través del Secretario Ejecutivo a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones,

Tomando nota de los resultados del Curso Práctico sobre Diversidad Biológica y Turismo celebrado en Santo Domingo (UNEP/CBD/WS-Tourism/4 y UNEP/CBD/SBSTTA/7/5, anexos I y II), que contienen elementos para las directrices relativas a actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y hábitats de gran importancia para la diversidad biológica y zonas protegidas, incluidos ecosistemas frágiles ribereños y montañosos,

Pide al Secretario Ejecutivo:

- a) Que transmita los elementos para las directrices sobre diversidad biológica y turismo que figuran en el anexo al informe del Curso Práctico a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible, que actúe como Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para su examen en su segunda reunión, que se celebrará en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002;
- b) Que invite a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible a transmitir su información a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión sobre los resultados de su segunda reunión que actúe como Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;
- c) Que presente los elementos para las directrices al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo que se celebrará en la ciudad de Quebec, en mayo de 2002;
- d) Que presente estos elementos al Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en una reunión con antelación a la séptima reunión de la conferencia de las Partes;
- e) Que organice una consulta electrónica, invitando a la aportación de más opciones sobre el texto.

VII/6. *Diversidad biológica forestal*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:
 - a) *Acoja con beneplácito* el informe del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre diversidad biológica forestal establecido por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/7/6), y tome nota de la evaluación de la situación y las tendencias de la diversidad biológica forestal y la amenazas a ésta que figuran en el informe;
 - b) *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Canadá y al Gobierno del Reino Unido por su apoyo financiero a la labor del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre diversidad biológica forestal;
 - c) *Expresa su agradecimiento* a los copresidentes, los expertos y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por su labor en relación con el Grupo Técnico Especial de Expertos sobre la diversidad biológica forestal;
 - d) *Apruebe* un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, en el que se determinen los agentes, el plazo y los medios y las formas respecto de la aplicación de las actividades propuestas, así como indicadores del progreso, sobre la base de los elementos que figuran en el anexo I de la presente recomendación, y la labor del Secretario Ejecutivo que se describe en el párrafo 2 infra;
 - e) *Convenga* en reconocer los valores críticos de los bosques primarios para la conservación de la diversidad biológica y la actual alarmante tasa de pérdida de esos bosques, a fin de asignar prioridad en el programa de trabajo a actividades que pudiesen contribuir de manera importante a su conservación;
 - f) *Inste* a las Partes y a otros gobiernos a que incorporen los objetivos y las actividades conexas del programa de trabajo en sus planes de acción y estratégicos nacionales sobre diversidad biológica y programas forestales nacionales;
 - g) *Invite* a las Partes a que fomenten la cooperación y las sinergias con el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques; en particular para asegurar la función de organismo rector de la secretaría del convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a las cuestiones de diversidad biológica forestal dentro de la Asociación de Colaboración sobre Bosques;
 - h) *Invite* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, al Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera, en el contexto de su programa transectorial mundial sobre los Cambios Mundiales y los Ecosistemas Terrestres, y la Evaluación de Ecosistemas del Milenio a fin de mejorar la colaboración en las actividades de investigación y vigilancia en materia de diversidad biológica forestal y cambio climático, y explorar la posibilidad de establecer una red internacional para vigilar y evaluar la repercusión del cambio climático en la diversidad biológica forestal;
 - i) *Invite* al Grupo Técnico Especial de Expertos sobre los vínculos que existen entre la diversidad biológica y el cambio climático a que examine el informe del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre diversidad biológica forestal (y la nota del Secretario Ejecutivo sobre consideración de las amenazas concretas a la diversidad biológica forestal: a) cambio climático; b) incendios forestales no

controlados antropógenos; c) recolección de recursos forestales no madereros, incluidas las carnes de animales silvestres y los recursos botánicos vivos (UNEP/SCBD/SBSTTA/7/7)), así como los resultados de la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico respecto de la diversidad biológica forestal, incluidos los elementos propuestos para un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

j) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base del objetivo 2, de la meta 4 del elemento del programa 1 de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal establezca un grupo de enlace sobre recursos forestales no madereros, con inclusión de miembros de la Asociación de Colaboración sobre Bosques, la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres y la UICN-Unión Mundial para la Naturaleza. A partir del trabajo del grupo de enlace, el Órgano Subsidiario preparará recomendaciones sobre esta cuestión para que la Conferencia de las Partes las examine, en su séptima reunión;

k) *Invite* a miembros de la Asociación de Colaboración sobre Bosques y a su red a que exploren posibilidades respecto de mejorar la incorporación de los recursos forestales no madereros en el inventario y la gestión de bosques, y a que presenten un informe sobre el progreso realizado al Órgano Subsidiario con antelación a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

l) *Invite* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Técnica Internacional de las Maderas Tropicales y al Centro Mundial de Vigilancia de Incendios, así como otras organizaciones competentes, a que incluyan la diversidad biológica forestal en sus evaluaciones sobre las repercusiones de los incendios; para explorar posibilidades respecto de un programa de trabajo conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión de, entre otras cosas, evaluaciones de las repercusiones de los incendios, la elaboración de directrices sobre la gestión de incendios, y criterios basados en la comunidad respecto de la prevención y la gestión de incendios; y a que presente un informe sobre el progreso realizado ante el Órgano Subsidiario con antelación a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

m) *Aliente* la elaboración de criterios basados en la comunidad en la aplicación del programa de trabajo, entre otras cosas, respecto de cuestiones relacionadas con incendios forestales y los recursos forestales no madereros.

n) *Invite* a las Partes a coordinar a nivel nacional sus trabajos relativos a la diversidad biológica forestal a nivel internacional, en particular en lo que respecta a los trabajos relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

[Labor entre períodos de sesiones]

2. *Pida* al Secretario Ejecutivo que prepare, sobre la base de la labor del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre diversidad biológica forestal y recurriendo a las observaciones de las Partes de la Mesa y de los miembros del Grupo Técnico Especial de Expertos, empleando la lista de expertos, para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, un informe en el que se determinen:

a) Elementos del programa de trabajo aprobado en la decisión IV/7 que guarden relación con el programa de trabajo ampliado, y la manera en que los mismos se puedan incorporar en el programa de

trabajo ampliado, teniendo también en cuenta el programa de trabajo y plan de acción plurianuales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

b) Posibles interlocutores, la sugerencia de un plazo y posibles medios y maneras de aplicar las actividades propuestas, así como indicadores del progreso realizado en la aplicación, teniendo en cuenta la posible colaboración con otros órganos, en particular el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración sobre Bosques;

3. *Pida* al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a presentar sus opiniones y sugerencias sobre posibles prioridades para el programa de trabajo ampliado propuesto sobre diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta la Introducción del anexo de la presente recomendación para su incorporación a un documento de informe que la Conferencia de las Partes considerará en su sexta reunión;

4. *Expresa su beneplácito por* el ofrecimiento del Gobierno de Ghana de acoger un curso práctico para explorar oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración sobre Bosques;

5. *Tome nota* de la reunión de expertos técnicos sobre armonización de las definiciones relacionadas con los bosques, que se celebrará en Roma en enero de 2002, bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Centro de Investigación Forestal Internacional y otros asociados, y *pida* que las conclusiones se presenten a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

Anexo

ELEMENTOS PARA UN PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

Introducción

En el desarrollo del presente programa de trabajo ampliado, las partes, los gobiernos, las organizaciones y procesos internacionales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros órganos contratantes y todos los participantes en la ejecución deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La necesidad de centrarse en las prioridades más importantes para la utilización sostenible de los recursos forestales y de garantizar una distribución equitativa de los beneficios;

b) La necesidad de facilitar una participación adecuada de las comunidades indígenas y locales y la necesidad de respetar sus derechos e intereses;

c) La necesidad de establecer urgentemente prioridades para las actividades de conservación de la diversidad biológica de los ecosistemas y especies forestales en mayor peligro de extinción y más significativas ambientalmente, en particular los bosques primigenios;

d) La necesidad de lograr sinergias y evitar duplicaciones entre los trabajos de los órganos internacionales principales tales como la Convención sobre la diversidad biológica, y otros miembros de la Asociación de colaboración en Materia de bosques;

- e) La necesidad de garantizar la creación de capacidad y la disposición de recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para que todas las partes interesadas puedan ejecutar el programa de trabajo;
- f) La necesidad de garantizar que todas las actividades pertinentes se incorporan eficazmente a las estrategias y programas nacionales y subnacionales sobre diversidad biológica forestal;
- g) La necesidad de aclarar los vínculos entre el enfoque por ecosistemas y la ordenación forestal sostenible.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA. CONSERVACIÓN, UTILIZACIÓN SOSTENIBLE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

META 1

Aplicar el enfoque por ecosistemas a la ordenación de todo tipo de bosques

Objetivo 1

Elaborar métodos, directrices, indicadores y estrategias prácticos para aplicar el enfoque por ecosistemas adaptado a las diferencias regionales de bosques tanto en el interior como en el exterior de zonas forestales protegidas, así como en bosques en los que se practica y en los que no se practica la ordenación forestal.

Actividades

- a) Aclarar la base conceptual del enfoque por ecosistemas en relación con la ordenación forestal sostenible;
- b) Elaborar orientación para aplicar el enfoque por ecosistemas a ecosistemas forestales;
- c) Determinar elementos básicos estructurales y funcionales de los ecosistemas para utilizarlos como indicadores para la adopción de decisiones y elaborar instrumentos de apoyo a la adopción de decisiones según una jerarquía de escalas;
- d) Elaborar y aplicar orientaciones para ayudar a la selección de prácticas adecuadas de ordenación forestal para ecosistemas forestales específicos;
- e) Elaborar y aplicar mecanismos apropiados para la participación de todas las partes interesadas en la planificación y ordenación a nivel de ecosistema;
- f) Elaborar una red internacional oficiosa de zonas forestales para experimentar y demostrar el enfoque por ecosistemas e intercambiar la información conexas a través del mecanismo de intercambio de información;
- g) Celebrar cursos prácticos para capacitar y familiarizar a los encargados de la adopción de decisiones y a los gestores con los fundamentos, principios y modalidades del enfoque por ecosistemas;

- h) Fomentar proyectos de investigación y experimentación para mejorar los conocimientos sobre los vínculos funcionales entre la diversidad biológica forestal y la agricultura con el fin de elaborar prácticas que puedan mejorar las relaciones entre la ordenación forestal y otros métodos de utilización de la tierra. Fomentar la evaluación de los vínculos funcionales entre los proyectos de minería, infraestructura y otros proyectos de desarrollo y la diversidad biológica forestal, y elaborar directrices sobre las mejores prácticas para dichos proyectos de desarrollo con el fin de mitigar las repercusiones adversas en la diversidad biológica;
- i) Fomentar actividades que reduzcan al mínimo las repercusiones negativas de la fragmentación forestal en la diversidad biológica forestal, con inclusión de la forestación, la restauración de bosques, la ordenación de bosques secundarios y la plantación, la agrosilvicultura, la ordenación de cuencas y la planificación de la utilización de la tierra con el fin de proporcionar una combinación de bienes y servicios económicos y ambientales a las partes interesadas.

META 2

Reducir las amenazas y mitigar las repercusiones de procesos que pongan en peligro la diversidad biológica forestal

Objetivo 1

Evitar la introducción de especies exóticas invasoras que amenacen a los ecosistemas, y mitigar sus repercusiones negativas en la diversidad biológica forestal en conformidad con el derecho internacional.

Actividades

- a) Reforzar, desarrollar y aplicar estrategias a los niveles regional y nacional para evitar y mitigar las repercusiones de las especies exóticas invasoras que amenazan a los ecosistemas, incluyendo la evaluación de riesgos, el fortalecimiento de los reglamentos de cuarentena, y programas de contención o erradicación en los que se tengan en cuenta las directrices sobre especies exóticas invasoras si se adoptan en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.
- b) Mejorar los conocimientos de las repercusiones de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas forestales y ecosistemas adyacentes.

Objetivo 2

Mitigar las repercusiones de la contaminación, tal como la acidificación y la eutroficación, en la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Aumentar los conocimientos sobre las repercusiones de la contaminación, por ejemplo, acidificación y eutroficación, y de otros contaminantes (tales como el mercurio y el cianuro) en la diversidad biológica forestal; a los niveles genéticos, de las especies, de los ecosistemas y del paisaje;

- b) Apoyar programas de vigilancia que ayuden a evaluar las repercusiones de la contaminación atmosférica, de los suelos y de las aguas en los ecosistemas forestales, y mitigar las repercusiones de las condiciones ambientales cambiantes en los ecosistemas forestales;
- c) Promover la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica forestal en las estrategias y políticas encaminadas a reducir la contaminación;
- d) Promover la reducción de los niveles de contaminación que afecten negativamente a la diversidad biológica forestal y promover técnicas de ordenación forestal que reduzcan las repercusiones de las condiciones ambientales cambiantes en los ecosistemas forestales.

Objetivo 3

Mitigar las repercusiones negativas del cambio climático en la diversidad biológica forestal.

Actividades

Teniendo en cuenta la labor del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre el Cambio Climático y la Diversidad Biológica:

- a) Promover la vigilancia y la investigación de las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica forestal e investigar la interfaz entre los componentes forestales y la atmósfera;
- b) Elaborar estrategias y planes de acción de respuesta coordinados a los niveles mundial, regional y nacional;
- c) Promover el mantenimiento y restauración de la diversidad biológica en los bosques con el fin de mejorar su capacidad para resistir al cambio climático y recuperarse y adaptarse al mismo;
- d) Promover la conservación y restauración de la diversidad biológica forestal en las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación;
- e) Evaluar cómo la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal pueden contribuir a la labor internacional relativa al cambio climático.

Objetivo 4

Evitar y mitigar los efectos adversos de los incendios forestales y la extinción de incendios

Actividades

- a) Determinar políticas, prácticas y medidas encaminadas a corregir las causas y reducir las repercusiones en la diversidad biológica forestal resultantes de incendios incontrolados/innesesarios antropógenos, relacionados a menudo con el desmonte de tierras y otras actividades de utilización de la tierra;

- b) Promover la comprensión del papel de los incendios antropógenos en los ecosistemas forestales y en las especies y de las causas subyacentes;
- c) Elaborar y promover la utilización de instrumentos de gestión de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica forestal, especialmente cuando se ha producido una modificación de los regímenes de incendio;
- d) Promover prácticas de evitación y control de incendios para mitigar las repercusiones de incendios innecesarios en la diversidad biológica forestal;
- e) Promover la elaboración de sistemas de evaluación de riesgos y alerta temprana, vigilancia y control, y mejorar la capacidad para la evitación de incendios y la restauración de la diversidad biológica forestal tras los incendios, a los niveles comunitario, nacional y regional;
- f) Asesorar sobre sistemas de predicción de riesgos de incendio, vigilancia, educación pública y otros métodos para reducir la mínimo los incendios incontrolados/innecesarios antropógenos;
- g) Elaborar estrategias par evitar los efectos negativos de los programas y políticas sectoriales que pudieran inducir incendios forestales incontrolados;
- h) Elaborar planes de prevención contra incendios devastadores e integrarlos en los planes nacionales orientados a la diversidad biológica de los bosques;
- i) Elaborar mecanismos, incluidos sistemas de alerta temprana, para el intercambio de información relativa a las causas de la pérdida de diversidad biológica forestal, incluidos los incendios, las plagas y enfermedades y las especies invasoras.

Objetivo 5

Mitigar los efectos de la pérdida de perturbaciones naturales necesarios para mantener la diversidad biológica en regiones donde éstas ya no se producen.

Actividades

- a) Elaborar y promover métodos de ordenación que restablezcan o imiten perturbaciones naturales tales como incendios, derribo por el viento e inundaciones.

Objetivo 6

Evitar y mitigar las pérdidas debidas a la fragmentación y conversión a otras utilidades de la tierra

Actividades

- a) Promover la creación de reservas y métodos de conservación privados, cuando proceda, respetando los derechos e intereses de las comunidades indígenas y locales.

- b) Establecer corredores ecológicos sobre una base nacional y regional.
- c) Promover los análisis costo-beneficio de proyectos de desarrollo que podrían conducir a la conversión de bosques en otro tipo de utilización de la tierra incorporando las repercusiones en la diversidad biológica forestal.
- d) Aplicar políticas, prácticas y medidas destinadas a corregir las causas y reducir las repercusiones en la diversidad biológica forestal del desmonte antropógeno incontrolado y otras actividades incontroladas de utilización de la tierra.

META 3

Proteger, restablecer y restaurar la diversidad biológica forestal

Objetivo 1

Restaurar la diversidad biológica forestal en bosques secundarios degradados y en bosques establecidos en anteriores terrenos forestales, y otros paisajes, incluidos en plantaciones.

Actividades

- a) Fomentar la aplicación de sistemas y prácticas para la restauración de conformidad con el enfoque por ecosistemas.
- b) Promover la restauración de la diversidad biológica forestal con el objetivo de restaurar los servicios de los ecosistemas.
- c) Crear y mejorar, cuando proceda, bases de datos internacionales, regionales y nacionales y estudios monográficos sobre la situación de los terrenos forestales degradados, deforestados, restaurados o forestados.

Objetivo 2

Fomentar prácticas de ordenación forestal que promuevan la conservación de especies endémicas y amenazadas.

Actividades

- a) Determinar la situación y las necesidades de conservación de especies endémicas o amenazadas y las repercusiones de las actuales prácticas de ordenación forestal en estas especies.
- b) Elaborar y aplicar estrategias de conservación de especies endémicas y amenazadas para la aplicación mundial o regional, y sistemas prácticos de ordenación de adaptación a nivel nacional.

Objetivo 3**Asegurar redes de zonas forestales adecuadas y eficazmente protegidas.****Actividades**

- a) Evaluar el carácter exhaustivo, representativo y adecuado de las zonas protegidas en relación con los tipos de bosques y determinar carencias y deficiencias.
- b) Establecer (de conformidad con el inciso j) del artículo 8), con la plena participación y respecto de los derechos de las comunidades indígenas y locales, y de otras partes interesadas pertinentes, redes completas, adecuadas, biológica y geográficamente representativas y eficaces de zonas protegidas.
- c) Establecer, de modo análogo, zonas de restauración para complementar la red de zonas protegidas, cuando sea necesario.
- d) Revisar, de modo análogo, y garantizar el carácter exhaustivo, adecuado, representativo y eficaz de las redes de las zonas protegidas existentes.
- e) Evaluar la eficacia de las zonas forestales protegidas para la conservación de la diversidad biológica.
- f) Garantizar que las zonas protegidas pertinentes son objeto de ordenación para mantener y mejorar sus componentes, servicios y valores de diversidad biológica forestal.

META 4**Fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal****Objetivo 1****Promover la utilización sostenible de los recursos forestales para mejorar la conservación de la diversidad biológica forestal.****Actividades**

- a) Apoyar las actividades de las comunidades indígenas y locales que supongan el empleo de conocimientos tradicionales relacionados con los bosques en la ordenación de la diversidad biológica.
- b) Elaborar, apoyar y promover programas e iniciativas que tengan en cuenta la utilización sostenible de productos forestales madereros y no madereros.
- c) Apoyar la cooperación y los trabajos regionales sobre utilización sostenible de productos y servicios forestales madereros y no madereros, en particular, mediante la transferencia de tecnología y la creación de capacidad dentro de las regiones y entre las mismas.

- d) Mejorar las prácticas de ordenación y planificación forestal que incorporen valores socioeconómicos y culturales para apoyar y facilitar la utilización sostenible.
- e) Promover la labor de cooperación sobre la utilización sostenible de los productos y servicios forestales y su relación con la conservación de la diversidad biológica con otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.
- f) Fomentar la aplicación de programas de certificación forestal voluntaria verosímiles por terceros que tengan en cuenta los criterios pertinentes de la diversidad biológica forestal y que serán objeto de auditoría, teniendo en consideración los derechos e intereses de las comunidades indígenas y locales.
- g) Establecer lugares de demostración que sirvan de ejemplo de la conservación forestal y de la obtención sobre el terreno de bienes y servicios mediante la ordenación forestal sostenible, que sean también representativos de diferentes tipos de bosques, temas y necesidades regionales, mediante monografías.
- h) Facilitar y apoyar un sector privado responsable comprometido con las prácticas sostenibles de recolección y con el cumplimiento de las leyes nacionales mediante la elaboración y observancia eficaces de leyes sobre recolección sostenible de recursos madereros y no madereros.

Objetivo 2

Evitar las pérdidas causadas por la recolección no sostenible de recursos forestales madereros y no madereros.

Actividades

- a) Establecer un grupo de enlace con un curso práctico asociado para facilitar la elaboración de un plan de trabajo conjunto con los miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para mantener a niveles sostenibles la recolección de productos forestales no madereros (PFNM), concediendo especial importancia a la carne de animales silvestres. Este grupo debería tener una representación regional proporcional, concediendo especial importancia a las subregiones en que la carne de animales silvestres es una cuestión importante y a la representación de organizaciones pertinentes tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. El mandato del grupo sería:
 - i) Consultar de un modo participativo con las principales partes interesadas para determinar y ordenar según prioridades las cuestiones más importantes relativas a la recolección no sostenible de productos forestales no madereros, en particular carne de animales silvestres y productos conexos;
 - ii) Proporcionar asesoramiento sobre la elaboración de políticas, que faciliten legislación y estrategias que promuevan la utilización y el comercio sostenibles de productos forestales no madereros, en particular carne de animales silvestres y productos conexos;

- iii) Proporcionar asesoramiento sobre tecnologías alternativas y prácticas apropiadas relativas a medios de vida sostenibles para las comunidades afectadas;
 - iv) Proporcionar asesoramiento sobre instrumentos apropiados de vigilancia.
- b) Fomentar proyectos y actividades que promuevan el empleo y suministro de fuentes de energía alternativas para evitar la degradación de los bosques debida a la utilización de madera como combustible por las comunidades locales.
 - c) Elaborar toda la legislación que sea necesaria para la ordenación y recolección sostenibles de recursos forestales no madereros.
 - d) Solicitar aportes de las Partes, otros países y las organizaciones pertinentes sobre métodos de instar y ayudar a los países importadores a evitar la entrada de recursos forestales ilícitamente recogidos, que no estén contemplados en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y considerar esta información como base para nuevas medidas sobre la cuestión.

Objetivo 3

Facilitar a las comunidades indígenas y locales la elaboración y aplicación de sistemas de ordenación comunitarios de adaptación para conservar y utilizar de modo sostenible la diversidad biológica forestal.

Actividades

Teniendo en cuenta los resultados de la labor del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica:

- a) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales, y ofrecerles incentivos, para que creen oportunidades de utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y de acceso a los mercados.
- b) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para resolver los derechos y las controversias sobre la tierra y su utilización con el fin de lograr la ordenación sostenible de la diversidad biológica forestal.
- c) Fomentar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal por las comunidades indígenas y locales mediante la elaboración de prácticas de ordenación de adaptación, utilizando, según proceda, los conocimientos tradicionales en materia forestal.
- d) Proporcionar incentivos para el mantenimiento de la diversidad cultural como instrumento para mejorar la diversidad biológica forestal.
- e) Elaborar y aplicar programas de formación y concienciación sobre empleos tradicionales de la diversidad biológica de conformidad con el inciso j) del artículo 8.

- f) Crear un entorno que fomente el respeto, y estimule, conserve y mantenga los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica forestal, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.

Objetivo 4

Elaborar sistemas y estrategias eficaces y equitativos de información y promover la aplicación de dichas estrategias para la conservación y la utilización sostenible *in situ* y *ex situ* de la diversidad genética forestal, y apoyar a los países en su aplicación y vigilancia.

Actividades

- a) Fomentar, armonizar y evaluar la diversidad de los recursos genéticos forestales, teniendo en consideración la determinación de poblaciones de especies funcionalmente clave/fundamentales, especies modelo y variabilidad genética al nivel del ácido desoxirribonucleico (ADN).
- b) Seleccionar, a un nivel nacional, los ecosistemas forestales más amenazados basándose en la diversidad biológica de sus especies y poblaciones prioritarias y elaborar un plan de acción adecuado con el fin de proteger los recursos genéticos de los ecosistemas forestales más amenazados.
- c) Mejorar la comprensión de las pautas de la diversidad genética y su conservación *in situ*, en relación con la ordenación forestal, cambio forestal a escala de paisaje y variaciones climáticas.
- d) Proporcionar orientación a los países para evaluar el estado de sus recursos genéticos forestales, y elaborar y evaluar estrategias para su conservación tanto *in situ* como *ex situ*.
- e) Elaborar medidas nacionales sobre políticas legislativas y administrativas de acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta las disposiciones del inciso j) del artículo 8, del inciso c) del artículo 10, y de los artículos 15, 16 y 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en conformidad con futuras decisiones de la Conferencia de las Partes, según proceda.
- f) Vigilar los progresos de la biotecnología y cerciorarse de que sus aplicaciones son compatibles con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a la diversidad biológica forestal, y elaborar y hacer observar reglamentos para controlar la utilización de los organismos genéticamente modificados (OGM), cuando proceda.
- g) Elaborar un marco holístico para la conservación y ordenación de los recursos genéticos forestales a los niveles nacional, subregional y mundial.
- h) Desarrollar actividades para asegurar la conservación adecuada y representativa *in situ* de la diversidad genética de especies forestales amenazadas de extinción, sobreexplotadas y estrictamente endémicas y complementar la conservación *in situ* con la adecuada conservación *ex situ* de la diversidad genética de especies amenazadas de extinción, sobreexplotadas y estrictamente endémicas y especies con potencial económico.

META 5

Acceso y distribución de beneficios en el caso de los recursos genéticos forestales.

Objetivo 1

Fomentar la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de recursos genéticos forestales y conocimientos tradicionales conexos.

Actividades

Sobre la base del proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, si la Conferencia de las Partes las aprueba en su sexta reunión:

- a) Establecer mecanismos para facilitar la distribución de los beneficios a los niveles local, nacional, regional y mundial.
- b) Fortalecer la capacidad de las comunidades indígenas y locales para negociar arreglos de distribución de beneficios.
- c) Fomentar la difusión de información sobre experiencias de distribución de beneficios mediante el mecanismo de intercambio de información y medios adecuados a nivel local.

ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA: ENTORNO INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO FAVORABLE

META 1

Promover un entorno institucional favorable.

Objetivo 1

Mejorar la comprensión de las diversas causas de las pérdidas de diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Cada Parte realizará, de modo transparente y participativo, análisis profundos de las causas directas y subyacentes, a los niveles local, regional, nacional y mundial, de las pérdidas de diversidad biológica forestal. Debería hacerse una distinción entre causas socioeconómicas amplias, tales como el crecimiento demográfico y causas más específicas tales como deficiencias institucionales y fallos de mercado o de políticas.
- b) Cada Parte, basándose en el análisis anterior, aplicará sus recomendaciones.
- c) Las Partes informarán a través del mecanismo de intercambio de información de la secretaría sobre experiencias que hayan tenido éxito en el control y mitigación de las causas subyacentes de la deforestación, que hagan posible asimilar las enseñanzas deducidas.

Objetivo 2

Que las Partes, los gobiernos y las organizaciones integren la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en las políticas y programas forestales y otros sectores.

Actividades

- a) Las Partes formularán las políticas adecuadas y adoptarán conjuntos de objetivos prioritarios para que se integre la diversidad biológica forestal en los programas forestales nacionales, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los documentos estratégicos relativos a la reducción de la pobreza, los programas no forestales relacionados y las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica. Garantizarán que existe coherencia en relación directa entre los diferentes programas.
- b) Recabar el método de racionalizar la presentación de informes entre los diferentes procesos relacionados con los bosques, con el fin de mejorar la comprensión del cambio de la calidad forestal y mejorar la coherencia en la presentación de informes sobre ordenación forestal sostenible.
- c) Elaborar un conjunto de indicadores que podría utilizarse para evaluar los progresos habidos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica y programas de trabajo pertinentes.
- d) Los órganos donantes y otras instituciones financieras incorporarán los principios y objetivos de la diversidad biológica forestal y utilización sostenible en los programas forestales y afines, incluida la ordenación de las cuencas, la planificación del uso de la tierra, la energía, el transporte, el desarrollo de la infraestructura, la formación y la agricultura, la explotación de minerales y el turismo.
- e) Ocuparse de armonizar las políticas a los niveles regional y subregional en la esfera de la diversidad biológica forestal.
- f) Elaborar estrategias para la eficaz observancia de la ordenación sostenible forestal y de los reglamentos relativos a zonas protegidas, incluso el adecuado recurso a las comunidades indígenas y locales y su participación.
- g) Las Partes y los órganos donantes elaborarán y aplicarán estrategias, en particular estrategias de financiación nacionales en el marco de las estrategias nacionales de diversidad biológica y de los planes de acción y programas forestales nacionales, y proporcionarán recursos financieros, humanos y técnicos suficientes.
- h) Instar al Secretario Ejecutivo a que coordine y recabe sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, incluido el establecimiento de memorandos de entendimiento, según proceda, entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y recomendar dichos memorandos de entendimiento a la Organización Internacional de las

Maderas Tropicales y a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en una primera etapa.

- i) Conceder mayor importancia a la creación de capacidad, la investigación y la capacitación, la formación y la concienciación del público, el acceso a la información y a la tecnología y su transferencia, la cooperación técnica y científica, concediendo especial atención a las capacidades necesarias para abordar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal.

Objetivo 3

Que las Partes y los gobiernos elaboren buenas prácticas de gobernanza, examinen y revisen y apliquen leyes forestales y relacionadas con los bosques, sistemas de tenencia y planificación, para proporcionar una base sólida para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

Actividades:

- a) Elaborar medidas y reglamentos adecuados para garantizar una zona forestal permanente suficiente para permitir la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- b) Adoptar las medidas necesarias para resolver la tenencia de la tierra y los derechos y la responsabilidad con respecto a los recursos, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, en particular, las comunidades locales e indígenas, con el fin de promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- c) Instar a las Partes y a los países a cerciorarse de que las leyes forestales y relacionadas con los bosques incorporan debida y equitativamente las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las decisiones de la Conferencia de las Partes.
- d) Aplicar medidas eficaces para proteger los conocimientos y valores tradicionales en el derecho forestal e instrumentos de planificación.
- e) Elaborar medidas legislativas, administrativas o políticas sobre acceso y distribución de beneficios en el caso de los recursos genéticos forestales, teniendo en cuenta el proyecto de Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
- f) Invitar a las Partes, a los gobiernos y a otras organizaciones pertinentes a presentar monografías e investigaciones sobre el papel de las fianzas de cumplimiento de las concesiones forestales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal; y pedir a la secretaría que las difunda.
- g) Las Partes, los gobiernos y las partes interesadas pertinentes elaborarán mecanismos y procesos para trabajar hacia la buena gobernanza con el fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

- h) Elaborar y aplicar métodos de evaluación de las repercusiones ambientales y socioeconómicas, según proceda, antes de adoptar decisiones de conversión de tierras.

Objetivo 4

Combatir la tala ilícita, la explotación ilícita de productos forestales no madereros, la explotación ilícita de recursos genéticos y el comercio afín.

Actividades:

- a) Invitar a las Partes, a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que proporcionen información, a título voluntario, para lograr una mejor comprensión de los efectos de la tala ilícita, de la explotación de otros recursos forestales y el comercio afín, así como sobre las causas subyacentes, en la diversidad biológica forestal. Basándose en la difusión de esta información los países pueden decidir adoptar medidas pertinentes, tales como medidas para lograr la observancia.
- b) Evaluar y reformar, según sea necesario, la legislación para incluir una definición clara de actividades ilícitas y establecer medidas de disuasión eficaces.
- c) Elaborar métodos y crear capacidad para la eficaz observancia de la ley.
- d) Elaborar códigos de conducta de prácticas forestales sostenibles para empresas madereras y el sector de tratamiento de la madera con el fin de mejorar la conservación de la diversidad biológica.
- e) Fomentar y apoyar la elaboración y aplicación de sistemas de seguimiento y cadena de custodia para los productos forestales con el fin de garantizar que estos productos se recojan legalmente.
- f) Invitar a los gobiernos y organizaciones a elaborar y/o emitir a la secretaría monografías e investigaciones sobre las repercusiones de la explotación y el comercio ilícito de productos forestales madereros y no madereros.

META 2

Resolver los fallos y distorsiones socioeconómicas que conducen a decisiones que dan por resultado la pérdida de diversidad biológica forestal.

Objetivo 1

Corregir los fallos y distorsiones socioeconómicos que conducen a decisiones cuyo resultado es la pérdida de diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Elaborar mecanismos para garantizar que los costos monetarios y no monetarios y los beneficios de la ordenación de la diversidad biológica forestal se reparten equitativamente entre las partes interesadas a todos los niveles.

- b) Elaborar, contrastar y difundir métodos para valorar la diversidad biológica forestal y otros bienes y servicios de los ecosistemas forestales y para incorporar estos valores a la planificación y ordenación forestal, incluso mediante los análisis y mecanismos de las partes interesadas para transferir los costos y beneficios.
- c) Incorporar la diversidad biológica forestal y otros valores forestales a los sistemas nacionales de contabilidad y procurar estimar dichas cifras para las economías de subsistencia.
- d) Elaborar y aplicar incentivos económicos que promuevan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- e) Eliminar o reformar incentivos anómalos, en particular subvenciones que favorecen la utilización no sostenible o la pérdida de la diversidad biológica forestal.
- f) Proporcionar incentivos comerciales y de otro tipo para la utilización de prácticas sostenibles, elaborar programas alternativos de generación de ingresos sostenibles y facilitar programas de autosuficiencia para las comunidades indígenas y locales.
- g) Elaborar y difundir análisis de la compatibilidad de las pautas actuales y previstas de producción y consumo con respecto a los límites de las funciones y producción de los ecosistemas forestales.
- h) Promover leyes y políticas nacionales e internacionales y reglamentos de comercio internacional que sean compatibles con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- i) Aumentar los conocimientos sobre contabilidad costo-beneficio monetaria y no monetaria para la evaluación de la diversidad biológica forestal.

META 3

Aumentar la formación, la participación y la concienciación del público.

Objetivo 1

Aumentar el apoyo y la comprensión del público del valor de la diversidad biológica forestal y sus bienes y servicios a todos los niveles.

Actividades

- a) Aumentar la concienciación de amplia base sobre el valor de la diversidad biológica forestal mediante campañas de concienciación a nivel internacional, nacional y local.
- b) Promover la concienciación del consumidor sobre los productos forestales producidos sosteniblemente.

- c) Aumentar la concienciación entre todas las partes interesadas en relación con la potencial contribución de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.
- d) Crear una concienciación de las repercusiones de las pautas de producción y consumo relacionadas con los productos forestales en la pérdida de diversidad biológica forestal y de los bienes y servicios que proporciona.
- e) Aumentar la concienciación sobre el valor de la diversidad biológica forestal entre las autoridades públicas y los encargados de la adopción de decisiones mediante acciones específicas de información y capacitación.
- f) Aplicar medidas eficaces para reconocer, respetar, proteger y mantener los conocimientos y valores tradicionales relacionados con los bosques a la hora de formular leyes relacionadas con los bosques e instrumentos de planificación forestal, de conformidad con el inciso j) del artículo 8 y las disposiciones afines del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- g) Aumentar la concienciación sobre el valor de la diversidad biológica forestal entre los trabajadores forestales, los propietarios de terrenos forestales, los contratistas de talas y las empresas consultoras.

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: CONOCIMIENTOS, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA

META 1

Caracterizar y analizar los ecosistemas forestales a escala mundial y elaborar una clasificación general de bosques en varias escalas con el fin de mejorar la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal.

Objetivo 1

Examinar y adoptar un sistema de clasificación forestal armonizado del nivel mundial al regional, basado en definiciones forestales armonizadas y aceptadas y teniendo en cuenta elementos clave de la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Examinar y adoptar una clasificación forestal mínima para tipos de bosques, compatible con las técnicas de teledetección, que incluya amplios indicadores de la diversidad biológica que pueden tenerse en cuenta en todos los programas, planes y actividades internacionales y regionales relacionados con los bosques.
- b) Adaptar una frecuencia de inventario de recursos forestales a las escalas regional y mundial, según lo permitan los recursos, preferentemente cada diez años como mínimo.
- c) Examinar (desde el punto de vista de la diversidad biológica) definiciones normalizadas sobre bosques y contribuir a las mismas, en cooperación con el Foro de las Naciones Unidas

sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para utilizarlas en la presentación de informes mundiales y regionales a la escala de tipos de bosques.

Objetivo 2

Elaborar sistemas y mapas nacionales de clasificación de bosques (utilizando normas y protocolos internacionalmente acordados que permitan la síntesis regional y mundial).

Actividades

- a) Examinar los sistemas y mapas de clasificación de ecosistemas forestales nacionales actuales.
- b) Elaborar y aplicar sistemas y mapas de clasificación de ecosistemas forestales a nivel nacional en los que figuren componentes fundamentales de la diversidad biológica forestal, con el fin de utilizarlos en informes de evaluación sobre tipos de bosques con inclusión de los aspectos socioeconómicos y culturales.
- c) Utilizar tecnología adaptada, por ejemplo, sistemas de información geográfica, para elaborar una base de referencia para evaluar niveles de deforestación y repercusiones en la diversidad biológica.

Objetivo 3

Elaborar, cuando proceda, estudios de ecosistemas forestales específicos en zonas prioritarias de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal.

Actividades

- a) Determinar zonas pertinentes para realizar estos estudios y establecer prioridades al respecto.

META 2

Mejorar los conocimientos sobre la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal y los métodos para dicha evaluación, sobre la base de la información disponible.

Objetivo 1

Progresar en la elaboración y aplicación de criterios e indicadores a los niveles internacional, regional y nacional basados en medidas clave regionales, subregionales y nacionales dentro del marco de la ordenación forestal sostenible.

Actividades

- a) Progresar en el desarrollo y aplicación de criterios e indicadores a los niveles internacional, regional y nacional basados en medidas claves dentro del marco de la ordenación forestal sostenible.

- b) Elaborar y seleccionar criterios internacionales, regionales y nacionales y, cuando proceda, indicadores cuantificables de la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta, si corresponde, las labores y los procesos existentes sobre criterios e indicadores de ordenación forestal sostenible, así como los conocimientos en posesión de las comunidades indígenas y locales. Dichos criterios e indicadores deberían utilizarse para realizar informes de evaluación, como mínimo, a intervalos de 10 años.

META 3

Mejorar los conocimientos sobre el papel de la diversidad biológica forestal y el funcionamiento de los ecosistemas.

Objetivo 1

Realizar programas básicos de investigación sobre el papel de la diversidad biológica forestal y el funcionamiento de los ecosistemas.

Actividades

- a) Elaborar y apoyar investigaciones dirigidas a mejorar los conocimientos de las relaciones entre diversidad biológica forestal y funcionamiento de ecosistemas, teniendo en cuenta los componentes, las estructuras, las funciones y los procesos de los ecosistemas forestales para mejorar la capacidad de predicción.
- b) Elaborar y apoyar investigaciones encaminadas a comprender los umbrales críticos de la pérdida y cambio de la diversidad biológica forestal, prestando especial atención a las especies endémicas y especies y hábitats amenazados que incluyan las cubiertas de copas forestales.
- c) Elaborar y aplicar técnicas de restauración de ecosistemas forestales para solventar la pérdida de diversidad biológica a nivel de ecosistema.
- d) Elaborar y apoyar las investigaciones sobre las repercusiones de las actuales prácticas de ordenación forestal en la diversidad biológica forestal dentro de los bosques y en las tierras adyacentes.

META 4

Mejorar la infraestructura de gestión de datos y de la información para realizar evaluaciones precisas y vigilar la diversidad biológica forestal a nivel mundial.

Objetivo 1

Aumentar y mejorar la capacidad técnica a nivel nacional para vigilar la diversidad biológica forestal, aprovechando las oportunidades que brinda el mecanismo de intercambio de información, y elaborar bases de datos asociadas, según sea necesario a escala mundial.

Actividades

- a) Elaborar y aplicar una estrategia y un plan de acción y facilitar la transferencia de tecnología para crear infraestructura y capacitación en los países en desarrollo, con el fin de vigilar la diversidad biológica forestal y elaborar bases de datos asociadas.

VII/7. *Diversidad biológica agrícola*

El Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

[Aplicación del programa de trabajo]

1. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo y la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras organizaciones;
2. *Felicita* a la Universidad de las Naciones Unidas, al Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos y a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por la organización del Simposio sobre la Gestión de la Diversidad Biológica en el Ecosistema Agrícola, celebrado en Montreal, del 8 al 10 de noviembre de 2001;
3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:
 - a) *Tome nota* del progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo y la necesidad de hacer hincapié y adoptar medidas ulteriores, en el contexto del programa de trabajo, respecto de:
 - i) Una comprensión más amplia de las funciones de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y las interacciones entre sus diversos componentes, a diversas escalas espaciales;
 - ii) La promoción de métodos de agricultura sostenible en los que se empleen prácticas de gestión, tecnologías y políticas que promuevan las repercusiones positivas y eviten o mitiguen las negativas de la agricultura en la diversidad biológica, con atención especial a las necesidades de los agricultores y las comunidades indígenas y locales, para participar eficazmente en el proceso de lograr esos objetivos específicos;
 - iii) La creación de capacidad; en las instituciones, desarrollo de los recursos humanos, capacitación, comunicaciones, educación y concienciación del público. Además, la financiación de la aplicación del programa de trabajo se debe examinar, en el contexto de la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes, y
 - iv) La incorporación;
 - b) *Adopte* las medidas propuestas para la aplicación ulterior del programa de trabajo por el Secretario Ejecutivo y las organizaciones asociadas, así como el calendario de presentación de informes que figura en el anexo I de la presente recomendación;
 - c) *Invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes a que presenten monografías sobre sus experiencias en cuestiones de incorporación relacionadas con la diversidad biológica agrícola en sus planes, programas y estrategias, que se pondrán a disposición mediante el mecanismo de intercambio de información;

d) *Estudie* la posibilidad de establecer una Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos como iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, teniendo en cuenta monografías que puedan abarcar toda la gama de servicios de ecosistemas proporcionados por la diversidad biológica de los suelos y los factores socioeconómicos conexos, según se estipula en el elemento programático 2 del programa de trabajo, así como de cursar una invitación a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones competentes para que faciliten y coordinen esa iniciativa;

e) *Invite* a las Partes y los gobiernos a que presenten por una sola vez, informes temáticos acerca de la aplicación del programa de trabajo, sobre diversidad biológica agrícola, con antelación a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

f) *Adopte* un formato para los informes temáticos sobre la diversidad biológica agrícola, sobre la base de una propuesta que el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que figure un criterio cuyo empleo sea sencillo y directo;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, prepare, a tiempo para su examen por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión, síntesis de estudios pertinentes y un análisis de las deficiencias y oportunidades en la aplicación del programa del trabajo, sobre la base de los informes temáticos nacionales a que se hace referencia en el inciso e) *supra*, así como en la información proporcionada por las organizaciones pertinentes;

h) *Continúe* alentando a las Partes y los gobiernos a que apoyen la solicitud del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de obtener la condición de observador en el Comité sobre Agricultura de la Organización Mundial del Trabajo, de conformidad con el párrafo 9 de la decisión IV/6 y el párrafo 14 de la decisión V/5, de la Conferencia de las Partes;

[La Iniciativa internacional sobre polinizadores]

Recordando la sección II de la decisión V/5, de la Conferencia de las Partes,

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:

a) *Adopte* y examine periódicamente, según proceda, el plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y el uso sostenible de los polinizadores sobre la base del anexo II de la presente recomendación;

b) *Acoja con satisfacción* la función rectora desempeñada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la tarea de facilitar y coordinar esta Iniciativa;

c) *Acoja con beneplácito* los esfuerzos dirigidos a establecer la Iniciativa sobre polinizadores de África, en el marco de la Iniciativa internacional sobre polinizadores;

d) *Invite* a las Partes, a otros gobiernos, y a organizaciones competentes a que contribuyan a la aplicación de la Iniciativa internacional sobre polinizadores;

e) *Examine* la necesidad de recursos financieros para posibilitar a los países participar plenamente en la Iniciativa internacional sobre polinizadores;

[Recursos zoogenéticos]

Tomando en cuenta la importancia de los recursos zoogenéticos para la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la grave erosión de esos recursos, y la necesidad de adoptar medidas para su conservación y utilización sostenible,

5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:

a) *Acoja con satisfacción* el proceso iniciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la preparación del primer informe sobre la situación de los recursos zoogenéticos a nivel mundial, como contribución al programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio, conforme se adoptó en la decisión V/5;

b) *Aliente* a las Partes a que participen en la elaboración del primer informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos a nivel mundial, en particular mediante la preparación de informes por países;

c) *Haga hincapié* en la necesidad de que los países puedan participar plenamente en el proceso preparatorio del primer informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos a nivel mundial, y apliquen las medidas de seguimiento que se determinen mediante el proceso;

[El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura]

Recordando la resolución 3 de la Conferencia de Nairobi para la aprobación de un texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que se reconoció la necesidad de procurar soluciones para las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos en el marco del Sistema Mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura sostenible, en particular sobre el acceso a las colecciones *ex situ* que no se abordan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la cuestión de los derechos de los agricultores,

Recordando la resolución 7/93 del 27º período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en la que se hizo un llamamiento en pro de negociaciones, por intermedio de su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, a revisar el Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos, para armonizarlo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando también la decisión II/15 de la Conferencia de las Partes, en la cual se reconoció el carácter especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y problemas que precisaban soluciones señeras, y se declaró su apoyo al proceso emprendido en la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura para la adaptación del Compromiso internacional sobre recursos fitogenéticos para armonizarlo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando asimismo la decisión V/26 de la Conferencia de las Partes, en la que se establece que estaba previsto que, una vez revisado, el Compromiso internacional desempeñaría una función crucial en la aplicación del Convenio, y se afirma la disposición de la Conferencia de las Partes a examinar una decisión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación respecto

de que el compromiso internacional se convirtiera en un instrumento jurídicamente vinculante con fuertes vínculos tanto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación como con el Convenio,

6. *Toma nota con satisfacción* de la adopción, por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 3 de noviembre de 2001, del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, como instrumento jurídicamente vinculante;

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:

a) *Felicite* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y a su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, en la que se negoció el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por haber finalizado con resultados satisfactorios este importante proceso;

b) *Reconozca* la importante función que el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura desempeñará, en armonía con el Convenio, en la conservación y la utilización sostenible de este importante componente de la diversidad biológica agrícola, en la facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en la participación justa y equitativa de los beneficios dimanantes de su utilización;

c) *Haga un llamamiento* a los Estados para que examinen con carácter prioritario la firma y la ratificación del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, a fin de que pueda entrar en vigor cuanto antes;

d) *Establezca y mantenga* la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional para el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y, cuando entre en vigor el Tratado, con el órgano rector;

e) *Pida* al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que actúe como Comité Provisional para el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y, cuando se establezca, con la secretaría del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

f) *Pida* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúe como Comité Provisional para el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Anexo I

Cuadro I: Etapas propuestas por el Secretario Ejecutivo y por organizaciones asociadas para la aplicación ulterior del programa de trabajo

Elemento del programa y actividad	Resultados previstos	Interlocutores y asociados	Situación	Hitos	
1 Evaluación					
1	Evaluación completa de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola	2007 SCDB, FAO, MA	Previsto	Evaluación preliminar Proyecto de evaluación completa	2003 2005
1.1	Evaluaciones previstas	2007 FAO (CRGAA)	Previsto	Complementos temáticos Datos de países Proyecto de informe completo	2003 2004 2006
1.1.1	Situación de los recursos fitogenéticos del mundo II	2005 FAO (CRGAA)	En curso	Informes de países Informe sobre prioridades estratégicas	2003 2003
1.2	Evaluaciones concretas	2003	Previsto		
1.3	Conocimientos, innovaciones y prácticas de agricultores y comunidades indígenas y locales	2003 Convenio sobre la Diversidad Biológica- Artículo 8 j) proceso	Previsto	Esbozo de informe	2002
1.4	Interacciones entre agricultura y diversidad biológica	2005 Evaluación del Milenio	En curso	PAGE: Agroecosistemas	2000
1.5	Métodos: indicadores	2004 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	En curso	Primer informe Curso práctico: matrices de hábitats	2001 2001
	Diversidad genética/erosión	2004 FAO (CRGAA)	Previsto	Proyecto de indicadores Indicadores de campo ensayados	2002 2004
	Diversidad biológica agrícola	2004 FAO, MA	Previsto	Curso práctico técnico	2002
	Terminología y clasificación convenidas para entornos de producción	2004 FAO, MA	Previsto	Recopilación de lo actual Clasificación de MA	2002 2003
2 Gestión adaptable					
2.1	Monografías	2001 Diversos	En curso		
	Otros aspectos	2002 Diversos	Previsto		
2.2	Análisis	2003 SCDB, FAO	En curso		

Elemento del programa y actividad	Resultados previstos	Interlocutores y asociados	Situación	Hitos
2.3 Promoción	Estudio sobre liberalización del comercio [políticas de mercadotecnia y comercio] Estudio sobre las técnicas de restricción de usos genéticos Lecciones deducidas de los estudios monográficos	SCDB, FAO, OMC FAO, SCDB Diversos	En curso En curso Previsto	2002 2003 2004
Elemento del programa y actividad				
Resultados previstos				
Interlocutores/asociados				
Situación				
Hitos				
3 Creación de capacidad				
3.1 Asociaciones y foros	Documentación de casos con éxito	SCDB, FAO, etc.	Previsto	2002
3.2 Capacidad mejorada	Proyectos piloto para la aplicación de lecciones aprendidas del elemento 2 del programa	Diversos, incluidas Partes, sociedad civil organizaciones, órganos de financiación	Propuesto	2005
3.3 Participación de agricultores, comunidades indígenas y locales en las estrategias nacionales	Cursos prácticos en el país de múltiples interesados	Partes, SCDB	Propuesto	2005
3.4 Cambio de política, distribución de beneficios e incentivos	Identificación de lecciones aprendidas del elemento 2 del programa	Partes, SCDB	Propuesto	2003
3.5 Concienciación de organizaciones productoras y consumidores	Cursos prácticos de diálogo con organizaciones de productores y consumidores	Partes, SCDB	Propuesto	2005
3.6 Redes	Cinco cursos prácticos regionales	Partes, SCDB	Propuesto	2003
4 Incorporación				
4.1 Marco institucional	Directrices sobre mejores prácticas Análisis de monografías sobre incorporación	BSBP SCDB	Concluido Previsto	2001 2003
4.2 Sistemas de información	Desarrollo del mecanismo de facilitación	SCDB, Partes	En curso	
4.3 Concienciación pública	Programa UNESCO-CDB Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	UNESCO-Convenio sobre la Diversidad Biológica FAO	En curso En curso	2002 2004 2006
4.4 Conservación de los recursos genéticos		FAO	En curso	Informes del CRGAA FAO

Cuadro 2: Calendario de presentación de informes

Año	Reunión	Examen de los resultados , estudios y recomendaciones de la evaluación	Examen de la aplicación de las Partes
2002	COP-6	- Estudio sobre liberalización del comercio - Estudio sobre técnicas de restricción de usos genéticos - Análisis de lecciones aprendidas con las monografías	- Considerar los segundos informes nacionales
2003	SBSTTA-8/9	- Evaluación preliminar de situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola	(Fecha para los informes nacionales provisionales sobre diversidad biológica agrícola)
2004	COP-7	- Recomendaciones del OSACTT sobre creación de capacidad y políticas	Considerar los informes nacionales provisionales sobre diversidad biológica agrícola
2005	SBSTTA-10/11	- Proyecto de evaluación completa de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola	(Fecha para los terceros informes nacionales)
2006	COP-8		- Considerar los terceros informes nacionales

Anexo II

**LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN
SOSTENIBLE DE LOS POLINIZADORES: PLAN DE ACCIÓN**

I. CONTEXTO

1. La polinización es un servicio esencial de los ecosistemas que depende en gran parte de la simbiosis entre las especies, el polinizado y el polinizador. En muchos casos es el resultado de relaciones complicadas entre plantas y animales y la reducción y pérdida de uno o del otro influirá en la supervivencia de ambas partes. No todas las plantas dependen de animales para su polinización. Muchas plantas son polinizadas por el viento, como las hierbas que forman la cubierta predominante del suelo de muchos ecosistemas. De modo análogo, en la agricultura la mayoría de los alimentos básicos están polinizados por el viento. Sin embargo, por lo menos una tercera parte de las cosechas agrícolas del mundo dependen de la polinización que proporcionan los insectos y otros animales. La diversidad de las especies, incluidas las cosechas agrícolas dependen de la polinización por animales. Por lo tanto, los polinizadores son esenciales para la diversidad en la dieta y para el mantenimiento de los recursos naturales. La suposición de que la polinización es un “servicio ecológico libre” es errónea. Se requieren recursos, tales como refugios de la vegetación natural prístina. Cuando estos recursos son reducidos o se han perdido constituyen una limitación y se requieren prácticas de gestión adaptable para sostener los medios de vida.

2. De hecho, en todo el mundo, la producción agrícola y la diversidad de los agroecosistemas están amenazados por poblaciones en declive de polinizadores. Lo que contribuye de modo principal a este declive en poblaciones de polinizadores son entre otros la fragmentación de los hábitats, las sustancias químicas para agricultura e industria, los parásitos y enfermedades y la introducción de especies exóticas.

3. Hay más de 25 000 especies distintas de abejas, que difieren enormemente en cuanto a tamaño, y también una diversa gama de plantas que visitan y polinizan. Pero tanto la diversidad de plantas silvestres como la variabilidad de cosechas de alimentos dependen de esta diversidad. Aunque las abejas constituyen el grupo más importante de polinizadores, otros insectos tales como, las mariposas y mariposas nocturnas, las moscas y escarabajos, y vertebrados tales como los murciélagos, las ardillas, las aves y algunos primates contribuyen también. Algunas plantas son visitadas por muchos polinizadores distintos mientras que otras tienen requisitos específicos. Lo mismo se aplica a los polinizadores, algunos son de tipo general y otros son especialistas. Por consiguiente, la polinización como ciencia requiere una investigación detallada y es complicada la aplicación tecnológica de las prácticas de gestión. En la mayoría de los casos, no se tienen conocimientos acerca de las relaciones exactas entre determinadas especies de plantas y sus polinizadores pero los estudios en este campo demuestran que frecuentemente son muy específicas.

4. Para asegurar los servicios sostenibles de los polinizadores en los ecosistemas agrícolas, se necesita una comprensión mucho más profunda de los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y de los factores que influyen en su disminución y actividad. Es necesario determinar prácticas adaptables de gestión que minimicen los impactos perjudiciales de los seres humanos en los polinizadores; promuevan la conservación y la diversidad de polinizadores nativos y conserven y restauren las áreas naturales necesarias para elevar al óptimo los servicios de los polinizadores a los sistemas agrícolas y otros ecosistemas terrestres.

5. Considerando la urgente necesidad de atender a la cuestión de la disminución en todo el mundo de la diversidad de polinizadores, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el año 2000 (decisión V/5, sección II) una iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores y pidió que se elaborara un plan de acción. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) preparó la siguiente propuesta de plan de acción en consonancia con el párrafo 16 de la decisión V/15.

II. OBJETIVOS Y ENFOQUE

6. El objetivo de la iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores es promover en todo el mundo medidas coordinadas a fin de:

a) Supervisar el declive de los polinizadores, sus causas y su impacto en los servicios de polinización;

b) Responder a la falta de información taxonómica sobre polinizadores;

c) Evaluar el valor económico de la polinización y el impacto económico de la disminución de los servicios de polinización; y

d) Promover la conservación y la restauración y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores en la agricultura y en los ecosistemas conexos.

7. La iniciativa ha de aplicarse a título de iniciativa intersectorial dentro del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, con los vínculos apropiados con otros programas de trabajo temáticos, en particular, los de diversidad biológica forestal y diversidad de terrenos secos y

subhúmedos, y con los temas intersectoriales pertinentes, en particular, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y los trabajos sobre especies exóticas invasoras. La Iniciativa brinda la oportunidad de aplicar el enfoque de ecosistema.

III. ELEMENTOS DEL PLAN

Elemento 1. Evaluación

Objetivo operacional

Proporcionar un análisis completo de la situación y tendencias de la diversidad de polinizadores del mundo y de las causas subyacentes de su disminución (incluido un foco en los bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores) así como los conocimientos locales para su gestión. El resultado de las evaluaciones determinará cuáles actividades serán necesarias en el futuro.

Motivo

Varios estudios científicos y varios registros independientes sugieren firmemente que el número de polinizadores de cosechas está disminuyendo en muchas partes del mundo. El rendimiento de algunas cosechas está disminuyendo como resultado de polinizadores insuficientes y muchos especialistas, agrónomos y plantadores de árboles frutales están inquietados acerca de los bruscos declives en el número de abejas en años recientes. Sin embargo, la escasez de datos fidedignos obstaculiza la elaboración de una evaluación exhaustiva que es necesaria para aplicar los cambios de política de la situación y las tendencias de la diversidad de los polinizadores.

De modo análogo, una evaluación realista del valor económico de la polinización efectuada por animales es esencial para la planificación eficaz de la agricultura del mundo. Las estimaciones actuales son dudosas. La descripción y la evaluación, en términos económicos, de las contribuciones de los polinizadores a la agricultura y a la diversidad biológica mejorarán la toma de decisiones fundamentadas a nivel de explotación agropecuaria, regional, nacional e internacional.

Además del “impedimento taxonómico” (véase el elemento 3), hay también un “déficit taxonómico” mundial, es decir, el número inaceptablemente elevado de géneros de abejas respecto a los cuales no se dispone de claves para su identificación.

Actividades

- 1.1 Supervisar la situación y tendencias de los polinizadores, mediante:
 - a) El establecimiento de una red mundial de cooperadores que supervisen los cambios en la diversidad, niveles de población y frecuencia de los polinizadores en función del tiempo en determinadas áreas del mundo. La red compartiría las averiguaciones y debatiría acerca de las tendencias locales y mundiales de los polinizadores;
 - b) La aplicación de un programa piloto mundial de supervisión en determinadas áreas del mundo;
 - c) El desarrollo, evaluación, y recopilación de métodos de supervisión de los polinizadores, de su diversidad y de su eficiencia;

- d) El desarrollo progresivo y la aplicación de un programa mundial de supervisión de la diversidad de polinizadores, en base a las actividades mencionadas en a), b) y c) supra.
- 1.2 Evaluar el valor económico de los polinizadores, incluida la evaluación, en términos económicos, de los diversos sistemas de cultivo-polinizador-polinización para uso óptimo de los polinizadores, en sistemas agrícolas sostenibles, mediante un análisis económico de los datos procedentes de varios sistemas de cultivo-polinizador-polinización, incluso los proporcionados en monografías, según el elemento 2.
 - 1.3 Evaluar el estado de los conocimientos científicos y autóctonos acerca de la conservación de los polinizadores, con miras a determinar lagunas de conocimientos y de oportunidades para la aplicación de tales conocimientos; incluso:
 - a) Conocimientos taxonómicos; y
 - b) Conocimientos, innovaciones y prácticas de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales en cuanto al mantenimiento de la diversidad de polinizadores y de los servicios a los agroecosistemas con fines de, y en apoyo de, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.
 - 1.4 Promover el desarrollo de claves de identificación de los géneros de abejas.

Medios y formas

Las Partes, los gobiernos y las redes, en consulta con los países y con las instituciones, incluido el uso de redes existentes, facilitarán el intercambio y la utilización de experiencias, de información y de resultados de las evaluaciones. Las actividades de creación de capacidad correspondientes al elemento 3 del programa ayudarán a los países a contribuir al proceso de evaluación. Las monografías preparadas en virtud del elemento 2 del programa ayudarán también al proceso de evaluación, destacando y examinando cuestiones importantes para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores y, en algunos casos, proporcionando datos.

El programa mundial de supervisión de los polinizadores pudiera realizarse en dos etapas. En una primera etapa se incluirían las actividades 1.1 a), b), y c), y 1.4. En una segunda etapa se aplicarían las conclusiones de la primera etapa a un número mayor y representativo de emplazamientos de campo en todo el mundo a fin de recopilar los datos necesarios para detectar cambios de la diversidad y frecuencia de polinizadores especialmente de especies de abejas. El proyecto no puede considerarse sin la participación activa de muchas naciones, instituciones y cooperadores. Se requerirían importantes recursos financieros adicionales especialmente para la segunda etapa. Será necesario establecer mecanismos para asegurar la continuidad y sostenibilidad de la supervisión a largo plazo.

Calendario para los resultados previstos

Podría preverse la finalización para el año 2005 la primera etapa del programa mundial de supervisión de la diversidad de polinizadores. La segunda etapa se realizaría por un período inicial de

cinco años (2006 – 2010) y seguidamente, dependiendo del progreso logrado, renovada por otros cinco años en una fecha ulterior. Es probable que surjan tendencias importantes y significativas solamente después de varios años (5-10) de supervisión.

Se prepararía para el año 2004 un informe preliminar sobre la situación de los polinizadores en todo el mundo, en base a los datos existentes y a los primeros resultados de los elementos 1 y 2. Se prepararía para el año 2010 un primer informe completo en el que se obtendrían datos, entre otros elementos, de los resultados del programa de supervisión y de los análisis económicos.

Elemento 2. Gestión adaptable

Objetivo operacional

Determinar las prácticas de gestión, tecnologías y políticas que promuevan los impactos positivos y mitiguen los impactos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores a fin de mejorar la productividad y la capacidad de sostener los medios de vida, ampliando los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios que proporcionan los polinizadores.

Motivo

Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de los polinizadores en los ecosistemas agrícolas, es necesaria una comprensión mucho más profunda de los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y de los factores que influyen en su disminución. Es necesario, en particular, determinar las diversas interacciones entre dimensiones de la diversidad biológica agrícola, a distintas escalas espaciales, que prestan apoyo al funcionamiento eficaz de los polinizadores. Además, es necesario determinar las prácticas de gestión adaptables por las que se reducen a un mínimo los impactos perjudiciales de los seres humanos en los polinizadores, se promueve la conservación y diversidad de polinizadores nativos y se conservan y restauran áreas naturales necesarias para optimizar los servicios de polinizadores en los ecosistemas agrícolas y de otro tipo.

Actividades

2.1 Realizar una serie de monografías en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada una de las regiones:

- a) Determinar los importantes bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores, la función de los componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas en apoyo de tal diversidad y las amenazas a tal diversidad, incluidos, por ejemplo, el uso de plaguicidas, el cambio de los hábitats y la introducción de polinizadores exóticos;
- b) Determinar prácticas óptimas de gestión; y
- c) Supervisar y evaluar los impactos actuales y posibles de las tecnologías existentes y nuevas de agricultura.

En esta actividad se atendería a los múltiples bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores y a la interacción entre sus diversos componentes, por ejemplo:

- i) Los impactos de la introducción de polinizadores;
- ii) Los impactos de las especies exóticas invasoras en los polimerizadores;
- iii) Los impactos de la fragmentación y pérdida de los hábitats en la diversidad de los polinizadores, y los ecosistemas que los sustentan;
- iv) El impacto de los plaguicidas en la diversidad y abundancia de polinizadores, incluidos los programas de control de plagas;
- v) La gestión sostenible de los polinizadores;
- vi) La disminución de abejas de miel, y otros polinizadores;
- vii) La dinámica de la disminución de la diversidad de polinizadores;
- viii) Las interacciones entre polinización y cultivos genéticamente modificados;
- ix) La conservación y restauración de la diversidad de polinizadores;
- x) La incorporación y la intervención de todos los interesados;
- xi) Los aspectos económicos de la polinización.

2.2 Determinar y fomentar la divulgación de información sobre prácticas y tecnologías de buena relación de costo a eficacia, y las correspondientes políticas e incentivos que mejoran los impactos positivos y mitigan los impactos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores, en su productividad y en su capacidad para sostener los medios de vida, mediante:

- a) Análisis completos, en determinados sistemas de producción, de los costos y beneficios de prácticas de gestión de alternativa y tecnología sobre conservación y eficacia de los polinizadores y valoración de los bienes y servicios que proporciona la diversidad de polinizadores, incluidos los requisitos de polinización y los polinizadores óptimos de cada especie de cultivo y el impacto de la presencia o ausencia de polinizadores en el rendimiento de frutas y semillas;
- b) Análisis completos de los impactos de la producción agrícola, incluida su intensificación y extensificación en el medio ambiente y determinación de modos para mitigar los impactos negativos y promover los impactos positivos;
- c) Determinación a nivel internacional y nacional, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, de políticas adecuadas de comercialización y de comercio, medidas jurídicas y económicas que pudieran prestar apoyo a prácticas

beneficiosas. En esto pudieran incluirse las prácticas de certificación posiblemente con programas de certificación existentes y el desarrollo de códigos de conducta. AKI

- 2.3 Promover métodos de agricultura sostenible en los que se aplican prácticas, tecnologías y políticas de gestión que promueven los impactos positivos y mitigan los impactos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores. En esto pudiera incluirse, por ejemplo, la protección de hábitats naturales, dentro de paisajes agrícolas como fuentes de polinizadores silvestres para mejora de cultivos; el desarrollo de directrices para los encargados de la política y los agricultores y el desarrollo de protocolos modelo de prueba para la introducción de polinizadores no nativos y para evaluar los impactos de las sustancias químicas para la agricultura y otras tecnologías en los polinizadores y las actividades de polinización.

Medios

Se realizarán monografías y se proporcionarán por conducto de instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación, con el apoyo de organizaciones internacionales para catalizar la preparación de estudios, movilizar fondos, divulgar resultados y facilitar la retroinformación y las lecciones aprendidas a los proveedores de monografías y a los dirigentes de política. Se requerirán aportaciones de todos los interesados pertinentes. Un marco para las monografías lo proporciona el esbozo indicativo de monografías sobre diversidad biológica agrícola que se presenta en la dirección de Internet <http://www.biodiv.org/thematic/agro>

Calendario para los resultados previstos

Ya está en preparación un primer conjunto de monografías. Otras monografías serían estudios publicados, analizados y divulgados al año 2005. Las monografías deberían ser representativas de cuestiones regionales y establecer prácticas óptimas prioritarias y enseñanzas deducidas que pudieran aplicarse ampliamente.

C. Elemento 3. Creación de capacidad

Objetivo operacional

Aumentar las capacidades de los agricultores, de las comunidades indígenas y locales y de sus organizaciones, así como de otros interesados, en cuanto a gestionar la diversidad de polinizadores, con miras a aumentar sus beneficios y promover la toma de conciencia y medidas responsables.

Motivo

La gestión de la diversidad de polinizadores implica a muchos interesados y frecuentemente implica también transferencias de costos y beneficios entre los grupos de interesados. Por consiguiente es esencial que se elaboren mecanismos, no solamente para consultar a los grupos de interesados, sino también para facilitar su participación genuina en la adopción de decisiones y en la distribución de beneficios. Los grupos de agricultores y otras organizaciones de productores pueden ser fundamentales para promover los intereses de los agricultores en los sistemas de producción óptimamente sostenibles y diversificados y, por consiguiente, en cuanto a promover medidas responsables relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores.

Una esfera importante que es necesario considerar es el de la capacidad de los países para responder al impedimento taxonómico que procede de deficiencias serias en cuanto a invertir en capacitación, investigación y gestión de colecciones. Esto limita gravemente nuestra capacidad de evaluar y de supervisar en todo el mundo la disminución de polinizadores, a fin de conservar la diversidad de polinizadores y gestionarla de forma sostenible. El impedimento taxonómico mundial es una empresa costosa, especialmente si se expresa en términos de aquellas iniciativas de investigación en polinización y ecología de conservación que son plenamente dependientes del acceso a una taxonomía de abejas bien fundada y que las hacen totalmente inviables si no existe. También existe un déficit taxonómico mundial, es decir, el número inaceptablemente elevado de géneros de abejas respecto a los cuales no se dispone de ninguna clave de identificación.

Actividades

- 3.1 Promover la toma de conciencia acerca del valor de la diversidad de polinizadores y los múltiples bienes y servicios que proporcionar para la productividad sostenible, entre las organizaciones de productores, las cooperativas y empresas agrícolas y los consumidores, con miras a promover prácticas responsables.
- 3.2 Determinar y promover mejoras posibles del medio de las políticas, incluidos los arreglos de distribución de beneficios y los incentivos para prestar apoyo a la gestión, a nivel local, de los polinizadores y de las dimensiones correspondientes de la diversidad biológica en ecosistemas agrícolas. En esto pudiera incluirse la consideración de la forma actual o nueva de planes de certificación que pudieran contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores.
- 3.3 Promover capacidades mejoradas de gestión de la diversidad de polinizadores a nivel local, fomentando asociaciones entre los agricultores, investigadores, trabajadores de divulgación y procesadores de alimentos, entre otras cosas, mediante el establecimiento de foros locales para agricultores y otros interesados, a fin de desarrollar asociaciones genuinas, incluidos los programas de capacitación y de formación.
- 3.4 Basarse en la capacidad taxonómica para realizar inventarios de la diversidad de polinizadores y su distribución a fin de optimizar su gestión, por conducto, entre otros elementos, de la capacitación de taxonomistas y parataxonomistas de abejas y de otros polinizadores.
- 3.5 Elaborar instrumentos y mecanismos para el intercambio internacional y regional de información relativa a la conservación, restauración y utilización sostenible de los polinizadores. Esto pudiera incluir lo siguiente:
 - a) Establecimiento de un inventario de expertos actuales en polinización y polinizadores que presten servicio como fondo común para consulta en transferencia de tecnología y establecer un grupo internacional de asesoramiento sobre conservación de polinizadores.
 - b) Divulgación de información sobre polinización en el entorno agrícola mediante bases de datos, sitios de Internet y redes. En esto pudiera incluirse el establecimiento de una red internacional de información sobre conservación de polinizadores y el fomento de

redes de agricultores y de organizaciones de agricultores a nivel regional para el intercambio de información y de experiencias.

- c) Desarrollo y actualización de listas mundiales y nacionales de especies amenazadas de polinizadores y publicar para los agricultores manuales en múltiples idiomas sobre conservación y restauración de polinizadores.

Medios

Este elemento ha de aplicarse primordialmente por conducto de iniciativas dentro de los países, incluidos los servicios de divulgación, el gobierno local, las organizaciones docentes y de la sociedad civil, las organizaciones de agricultores y de productores y consumidores y mecanismos en los que se destaque el intercambio de agricultor a agricultor. Hay oportunidades de cooperación con la industria de procesamiento de alimentos en términos de proporcionar productos no tratados con plaguicidas, o productos de residuos escasos, procedentes de sistemas agrícolas que mantienen la diversidad de los polinizadores. Pueden generarse proyectos piloto para este elemento en virtud de la iniciativa. Probablemente la financiación será en base a proyectos o programas. Puede ser necesario el apoyo catalizador mediante programas nacionales, regionales y mundiales, organizaciones, mecanismos de creación de fondos y financiación, en particular para prestar apoyo a la creación de capacidad, al intercambio y retroinformación de políticas e información mercantil y sobre enseñanzas deducidas en este y en el elemento 2 del programa, entre las organizaciones locales y los dirigentes de política a nivel nacional, regional y mundial.

Se promoverían además los elementos taxonómicos por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Calendario para los resultados previstos

Diez casos prácticos de asociaciones mejoradas que hayan dado como resultado una conservación mayor de la diversidad de los polinizadores a nivel local, para el año 2006. Introducción de mecanismos que promuevan la diversidad de polinizadores para el año 2010.

D. Elemento 4. Incorporación

Objetivo operacional

Prestar apoyo al desarrollo de planes o estrategias nacionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad de polinizadores y promover su incorporación e integración en planes y programas sectoriales e intersectoriales.

Motivo

Muchos países están en la actualidad elaborando estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y muchos tienen también varias políticas, estrategias y planes relacionados con la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo nacional. La decisión V/5 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene por objeto promover la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica agrícola a las estrategias y planes de acción nacionales; incorporar los planes de acción

relativos a componentes de la diversidad biológica agrícola en los planes de desarrollo sectorial relacionados con los alimentos, la agricultura, la silvicultura y pesquerías y promover la sinergia y evitar la duplicación de esfuerzos entre los planes relativos a diversos componentes. La conservación y utilización sostenible de los polinizadores es un aspecto importante de la diversidad biológica agrícola y debería integrarse a este proceso de incorporación. Además, esto requiere una información fiable y accesible, pero muchos países no cuentan con sistemas de información ni de comunicaciones o sistemas de alerta temprana bien desarrollados, ni tampoco tienen la capacidad de responder a amenazas determinadas.

Actividades

- 4.1 Integrar los aspectos de la diversidad de polinizadores, y las correspondientes dimensiones de la diversidad biológica agrícola, incluida la diversidad de vegetales huésped a niveles de especie, ecosistema y paisaje, en consonancia con el enfoque por ecosistemas, en las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica y en los procesos de planificación del sector agrícola.
- 4.2 Apoyar el desarrollo o adaptación de sistemas pertinentes de información, de alerta temprana y comunicaciones, para facilitar la evaluación eficaz del estado de la diversidad de los de polinizadores y de las amenazas a la misma en apoyo de estrategias y planes de acción nacionales y de los mecanismos adecuados de respuesta.
- 4.3 Intensificar las instituciones nacionales en apoyo de la taxonomía de abejas y de otros polinizadores por conducto, entre otras cosas de:
 - a) Evaluar las necesidades taxonómicas nacionales (esto contribuiría a la actividad 1.3);
 - b) Mantener la continuidad de las colecciones taxonómicas y de la correspondiente de abejas, y otros polinizadores;
 - c) Reconocer centros de excelencia en taxonomía de abejas y establecer centros de excelencia apropiados;
 - d) Repatriar los datos por conducto de creación de capacidad y de distribución de beneficios.
- 4.4 Incluir los aspectos de la diversidad de los polinizadores y las correspondientes dimensiones de la diversidad biológica, incluida la diversidad de plantas anfitrión a niveles de especies, ecosistemas y paisajes, en consonancia con el enfoque por ecosistemas, en los programas oficiales de formación a todos los niveles. Integrar las cuestiones de polinización como componente de la gestión sostenible en los cursos científicos de agricultura, biología y medio ambiente y en los programas de estudio en las escuelas primarias y secundarias, utilizando ejemplos locales y ejemplos pertinentes de otras regiones. Promover la investigación aplicada sobre polinización en los ecosistemas agrícolas, mediante la formación de postgraduados.

Medios

Las actividades pudieran realizarse en primer lugar a nivel nacional, por conducto de mejores mecanismos de comunicaciones y de coordinación, y procesos de planificación que implican a grupos de todos los interesados, facilitados por organizaciones internacionales y por mecanismos de financiación.

Pudieran ser necesarios otros recursos para creación de capacidad nacional.

Se promoverían también los elementos taxonómicos por conducto de la iniciativa mundial sobre taxonomía.

Calendario para los resultados previstos

Aumento progresivo de la capacidad a nivel nacional para taxonomía, gestión de la información, evaluación y comunicaciones.

Consideración de los polinizadores y de las correspondientes dimensiones de la diversidad biológica agrícola incorporados a los planes sectoriales nacionales en diversidad biológica y/o agricultura en 50 países en el año 2010.

**VII/8. Estrategia mundial para la conservación
de las especies vegetales**

El Órgano de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la decisión V/10 de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota del llamamiento formulado en el XVIº Congreso Botánico Internacional, en agosto de 1999, para que se reconociera la conservación de las especies vegetales como prioridad de suma importancia a nivel mundial en la conservación de la diversidad biológica,

Tomando nota además de que en la declaración de Gran Canaria, de abril de 2000, se formuló un llamamiento para la elaboración de una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el apoyo a esa estrategia por el segundo Congreso Mundial para la Conservación, de la UICN, celebrado en septiembre de 2000.

Reconociendo las iniciativas internacionales en curso que contribuyen a la conservación de las especies vegetales, tales como el Plan de Acción Mundial sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Plan Estratégico y labor del Comité de Flora de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa Internacional para Jardines Botánicos en Conservación, el Programa de conservación de las especies vegetales de la Comisión de supervivencia de las especies de la UICN, el Convenio internacional de protección fitosanitaria, el Programa mundial sobre especies invasoras, las actividades de la Asociación Internacional de Jardines Botánicos; y la Iniciativa pueblos y especies vegetales del Fondo Mundial para la Naturaleza y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Reconociendo también que en los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio figuran elementos dirigidos a la conservación de las especies vegetales,

Tomando nota de la importancia de las medidas nacionales, de conformidad con las prioridades nacionales, para lograr la conservación de las especies vegetales, y la urgente necesidad de fortalecer la capacidad a nivel nacional,

Reconociendo las iniciativas regionales tales como la Estrategia Europea de Conservación Vegetal elaborada por el Consejo de Europa y Planta Europa como valiosas contribuciones a la conservación de las especies vegetales a nivel mundial,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión:

a) *Examine* la posibilidad de adoptar una estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, en la que deben figurar objetivos mundiales orientados hacia los resultados para 2010, elaborados sobre la base de las propuestas que obran en el anexo de la presente

recomendación, y teniendo en cuenta los resultados de la labor entre períodos de sesiones que se describen en los párrafos 2, 3 y 4 infra;

b) *Invite* a las organizaciones internacionales competentes a que adopten estos objetivos, con el fin de promover un esfuerzo común conducente a detener la pérdida de la diversidad vegetal;

c) *Tome nota* de que los objetivos proporcionan un marco flexible en el que se pueden elaborar objetivos nacionales y/o regionales, acorde con las prioridades y la capacidad a nivel regional, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales entre los países;

d) *Invite* a las Partes y a los gobiernos a que elaboren objetivos nacionales y/o regionales, y, según proceda, los incorporen en planes, programas e iniciativas pertinentes, con inclusión de estrategias y planes de acción en materia de diversidad biológica a nivel nacional;

e) *Haga hincapié* en la necesidad de crear capacidad, particularmente en los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, con el fin de posibilitarles aplicar la estrategia;

f) *Examine* la necesidad de garantizar apoyo financiero para realizar actividades impulsadas por los países y crear capacidad para la aplicación de la estrategia;

g) *Examine*, en sus reuniones octava y décima, el progreso realizado en la consecución de los objetivos a nivel mundial, y proporcione orientación complementaria a la luz de esos exámenes;

h) *Examine* la estrategia mundial para la conservación de especies vegetales a título de enfoque piloto para la utilización de objetivos correspondientes a resultados en el marco del Convenio en el contexto del Plan Estratégico y, examine también la aplicación más amplia de este enfoque a otras esferas en el marco del Convenio, incluidos otros grupos taxonómicos;

i) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

i) Que en sus exámenes periódicos de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales en el marco del Convenio tenga en cuenta los objetivos;

ii) Que elabore modos y maneras, en el marco de los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, de promover la aplicación de la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, y para vigilar y evaluar el progreso, tales como la elaboración de datos de referencia, la determinación de hitos e indicadores, y la utilización del mecanismo de intercambio de información; y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión;

j) *Acoja con satisfacción* la contribución del “Grupo de Gran Canaria” en la elaboración de esta estrategia, e invite a las organizaciones participantes, y a otras organizaciones competentes, a que en colaboración con el Secretario Ejecutivo, contribuyan a la elaboración, aplicación y vigilancia ulteriores de la estrategia.

[Labor entre períodos de sesiones]:

En preparación para el examen del proyecto de estrategia por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión,

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el apoyo de expertos técnicos, en consulta con los participantes en las iniciativas internacionales en curso a que se hace referencia en el cuarto párrafo del preámbulo de la presente recomendación, y sobre la base del asesoramiento brindado por las Partes, perfeccione los elementos cuantitativos de los objetivos en el proyecto de estrategia proporcionando en cada caso el fundamento lógico, científico y técnico, y aclarando los términos en caso necesario;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un análisis de las oportunidades de aplicación de la estrategia mediante los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio, incluidos en particular, el enfoque por ecosistemas y la iniciativa taxonómica mundial, así como mediante iniciativas pertinentes de carácter internacional, regional y nacional, y de cualesquiera deficiencias en estos programas e iniciativas;

4. *Invita* a las Partes, los gobiernos y las organizaciones competentes a que proporcionen información al Secretario Ejecutivo sobre iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes.

Anexo

**ESTRATEGIA MUNDIAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LAS ESPECIES VEGETALES**

A. Objetivos

1. El objetivo definitivo y a largo plazo de la estrategia es detener la pérdida actual y continua de la diversidad de especies vegetales.
2. La estrategia proporcionará un marco que facilite la armonía entre las actuales iniciativas destinadas a la conservación de las especies vegetales, determinará las lagunas en las que se requieren nuevas iniciativas y promoverá la movilización de los recursos necesarios.
3. La estrategia será un instrumento para mejorar el enfoque por ecosistemas respecto de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y asignar atención prioritaria a la función vital de las especies vegetales en la estructura y el funcionamiento de los sistemas ecológicos y asegurar la provisión de los bienes y servicios que esos sistemas proporcionan;
4. La estrategia también:
 - a) Proporcionará un ejercicio piloto en el marco del Convenio para establecer objetivos que estén relacionados con los objetivos definitivos del Convenio;
 - b) Servirá de medio para elaborar y aplicar los programas de trabajo temáticos del Convenio.
5. Dentro del objetivo definitivo y a largo plazo, pueden señalarse los varios subobjetivos siguientes:
 - a) *Comprender y fundamentar la diversidad de las especies vegetales:*
 - i) Fundamentar la diversidad de especies vegetales del mundo incluido su uso y su distribución en zonas silvestres y protegidas y en colecciones *ex situ*;
 - ii) Supervisar la situación y tendencias de la diversidad de especies vegetales mundial y amenazas a la diversidad de las especies vegetales, su conservación, y determinar especies vegetales, y los hábitats y ecosistemas conexos en peligro incluidas consideraciones de “listas rojas”;
 - iii) Elaborar un sistema de información integrado, distribuido, interactivo para gestionar y tener acceso a la información sobre diversidad de especies vegetales;
 - iv) Promover la investigación sobre diversidad genética, inventarios sistemáticos, taxonomía, ecología y biología de conservación de las especies vegetales y de las comunidades vegetales y hábitats y ecosistemas conexos, y de factores sociales, culturales y económicos que tienen un impacto en la diversidad biológica, de forma que, tanto la diversidad de especies vegetales en vida

silvestre como en el contexto de actividades humanas, pueda ser bien comprendida y utilizada en apoyo de las medidas de conservación;

b) *Conservar la diversidad de especies vegetales:* Mejorar la conservación, gestión y restauración a largo plazo de la diversidad de especies vegetales y de las comunidades vegetales y hábitats y ecosistemas conexos, *in situ* (tanto en entornos más naturales como en entornos sujetos a mayor gestión) y en los casos en que sea necesario para complementar las medidas *in situ*, *ex situ*, preferentemente en el país de origen. En la estrategia se prestará particular atención a la conservación de las zonas importantes del mundo con diversidad de especies vegetales y a la conservación de especies vegetales de importancia directa para las sociedades humanas;

c) *Utilizar la sostenibilidad de la diversidad de especies vegetales:*

- i) Intensificar las medidas para controlar la utilización no sostenible de los recursos de especies vegetales;
- ii) Prestar apoyo al desarrollo de medios de vida que se basen en el uso sostenible de las especies vegetales y promover la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes del uso de la diversidad de especies vegetales;

d) *Promover la formación y concienciación acerca de la diversidad de especies vegetales:* Articular y destacar la importancia de la diversidad de especies vegetales, los bienes y servicios que proporcionan y la necesidad de su conservación y utilización sostenible para movilizar el apoyo necesario, popular y político para su conservación y utilización sostenible;

e) *Crear la capacidad para la conservación de la diversidad de especies vegetales:*

- i) Mejorar los recursos humanos, la infraestructura física y tecnológica necesaria y el apoyo financiero necesario para la conservación de especies vegetales;
- ii) Enlazar e integrar a los agentes para elevar al máximo la acción y las sinergias posibles en apoyo de la conservación de especies vegetales.

B. Fundamento lógico, ámbito y principios generales

6. Se reconoce universalmente que las especies vegetales constituyen una parte vital de la diversidad biológica del mundo y un recurso esencial para el planeta. Además del pequeño número de especies vegetales cosechadas que se utilizan como base de la alimentación y de fibras, muchos miles de plantas silvestres tienen una gran importancia económica y cultural y el potencial de proporcionar alimentos, medicinas, combustibles, prendas de vestir y refugio para un elevado número de personas por todo el mundo. Las especies vegetales desempeñan una función importante en mantener el equilibrio ambiental básico del planeta y la estabilidad de los ecosistemas y proporcionan un importante componente de los hábitats para la vida silvestre animal del mundo. En la actualidad, todavía no se ha reunido un inventario completo de las especies vegetales del mundo pero se estima que el número total de especies vegetales vasculares puede ser del orden de 300 000. De inquietud particular es el hecho que muchas están en peligro de extinción, amenazadas por la transformación de los hábitats, excesivamente explotadas, con especies exóticas invasoras, contaminación y cambio

climático. La desaparición de tales enormes cantidades vitales de diversidad biológica plantea uno de los retos mayores para la comunidad mundial: detener la destrucción de la diversidad de especies vegetales que son tan esenciales para satisfacer las necesidades actuales y futuras del género humano. Se propone la estrategia mundial para conservación de especies vegetales a fin de enfrentarse a este reto. Aunque el punto de partida para la estrategia es la conservación, se incluyen también aspectos de utilización sostenible y de distribución de beneficios.

7. El fundamento lógico de una estrategia en la que se asigne atención prioritaria a las especies vegetales tiene dos aspectos:

- a) Las especies vegetales son en primer lugar productoras y proporcionan la infraestructura de los hábitats de muchos ecosistemas;
- b) Establecer objetivos que tengan sentido es viable puesto que la comprensión científica al menos de especies vegetales superiores, aunque es incompleta, es mejor que en la mayoría de los otros grupos.

8. En consecuencia, la estrategia propuesta se refiere al Reino Vegetal, asignándose atención prioritaria a especies vegetales superiores y otros grupos bien descritos tales como Briofitas y Pteridofitas. El establecimiento de objetivos mensurables para este conjunto de taxones es más creíble que para muchos grupos de especies vegetales inferiores. Ello no significa que estos grupos no tengan funciones ecológicas importantes ni que no estén amenazados. Sin embargo, las medidas eficaces se lograrán mejor concentrándose, por lo menos en la fase inicial, en resultados alcanzables para los taxones conocidos. Las Partes pueden optar a nivel nacional por incluir taxones inferiores.

9. La estrategia se aplica a la diversidad fitogenética, las especies y las comunidades vegetales y sus hábitats y ecosistemas conexos.

10. La estrategia proporcionaría un marco de acción a los niveles mundial, regional, nacional y local. La dimensión mundial de la estrategia es importante porque puede:

- a) Facilitar el desarrollo de un consenso mundial acerca de las metas, objetivos y medidas principales;
- b) Intensificar la posibilidad de aplicar las medidas transnacionales necesarias (tales como algunos programas de recuperación);
- c) Optimizar la disponibilidad y utilidad de la información;
- d) Utilizarse para concentrar la investigación en cuestiones genéricas fundamentales (tales como métodos de conservación);
- e) Permitir la determinación de normas adecuadas para la conservación de las especies vegetales;
- f) Movilizar el apoyo de medidas importantes mundiales (especies amenazadas a nivel mundial; “centros de diversidad de especies vegetales” y “puntos candentes”); y
- g) Permitir la colaboración entre las entidades nacionales, regionales e internacionales.

11. En la estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales:

a) Se aplicarán las disposiciones del Convenio en materia de acceso y distribución de beneficios, basándose cuando proceda en las directrices de Bonn sobre acceso y distribución de beneficios, con el fin de asegurar una distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos, y congruentes con el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Se aprovecharán los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, con la aprobación y la participación de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y se contribuirá a la aplicación del inciso j) del artículo 8 del Convenio;

c) Se aplicará el enfoque por ecosistemas adoptado en el marco del Convenio, reconociéndose la interacción de las especies vegetales y las comunidades vegetales con otros componentes de los ecosistemas, a todas las escalas, y su papel en las funciones y los procesos de los ecosistemas. El enfoque por ecosistema también implica, entre otras cosas, la cooperación intersectorial, la descentralización de la gestión al nivel más bajo apropiado, la distribución equitativa de los beneficios y la utilización de políticas de gestión adaptables que puedan abordar las incertidumbres y modificarse a la luz de la experiencia y los cambios en las condiciones;

d) Se adoptará un enfoque multidisciplinario en el que se tengan en cuenta cuestiones de carácter científico, social y económico;

e) Se fortalecerán las iniciativas sobre inventarios nacionales.

C. Metas

12. Las metas mundiales propuestas para el año 2010¹; son las siguientes:

a) *Comprender y fundamentar la diversidad de las especies vegetales:*

- i) Una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia una flora mundial completa;
- ii) Una evaluación de la situación de conservación de [todas] las especies vegetales conocidas a los niveles internacional, regional y nacional;
- iii) Una comprensión de las necesidades de conservación básicas de especies vegetales y las comunidades vegetales amenazadas, con protocolos de conservación y/o técnicas para evaluar y proteger las comunidades vegetales que se elaboren según sea necesario;

b) *Conservar la diversidad de las especies vegetales:*

¹ Se ha utilizado la fecha de 2010 para sincronizar la estrategia con el proyecto de Plan estratégico del Convenio.

- i) [El 10%] de cada una de las regiones ecológicas del mundo conservadas con eficacia;
 - ii) Protección del [70%] de las zonas más importantes del mundo para asegurar la diversidad de las especies vegetales;
 - iii) Al menos [el 30%] de los terrenos de producción administrados, en consonancia con la conservación de la diversidad de especies vegetales;
 - iv) [El 50%] de las especies amenazadas del mundo que se conserven eficazmente *in situ*;
 - v) [El 90%] de las especies vegetales amenazadas en colecciones accesibles *ex situ* y el 20% de ellas incluidas en los programas de recuperación;
 - vi) [El 70%] de la diversidad genética de cosechas y de otras especies vegetales importantes y socioeconómicamente valiosas conservadas, y conocimientos locales e indígenas conexos mantenidos;
 - vii) Establecimiento de planes de gestión para [el 90%] de las principales especies exóticas que amenazan las especies vegetales, las comunidades vegetales y los hábitats y ecosistemas conexos;
- c) *Utilizar la sostenibilidad de la diversidad de especies vegetales:*
- i) Ninguna especie de flora silvestre sujeta a una explotación insostenible por razón del comercio internacional;
 - ii) [El 30%] de los productos basados en especies vegetales, obtenidos de fuentes que son cuestionadas de forma sostenible;
 - iii) La disminución de los recursos vegetales y los conocimientos locales e indígenas conexos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad local alimentaria y a la atención de salud cesa;
- d) *Promover la educación y concienciación acerca de la diversidad de especies vegetales:*
- i) Incorporar en los programas docentes escolares de la importancia de la diversidad de especies vegetales y de la necesidad de su conservación;
- e) *Crear la capacidad para la conservación de la diversidad de especies vegetales:*
- i) Se [duplica/aumenta] el número de personas capacitadas que trabajan en instalaciones adecuadas de conservación de especies vegetales y actividades conexas de acuerdo con las necesidades nacionales;
 - ii) Se establecen o se intensifican redes para actividades de conservación de especies vegetales en los niveles internacional, regional y nacional.

13. Estas metas nacionales proporcionan un marco para la formulación de políticas y una base para la vigilancia. Los objetivos elaborados en este marco pueden variar de un país a otro, acorde con las prioridades y la capacidad nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de las especies vegetales.

D. La estrategia como marco

14. No es la finalidad de la estrategia constituir un “programa de trabajo” análogo a los actuales programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio. Por consiguiente, no se incluyen en ella actividades detalladas, resultados previstos, etc. Más bien la estrategia proporciona un marco, mediante el establecimiento de metas orientadas a los resultados (estas difieren de las metas de “procesos” utilizados hasta ahora en el marco del Convenio). Se prevé que pudieran elaborarse las actividades necesarias para alcanzar estas metas dentro de este marco. En muchos casos, ya están en curso varias de las actividades o se prevén en iniciativas existentes. Entre estas actividades se figuran:

a) Actividades destinadas a la conservación de las especies vegetales dentro de las estrategias nacionales sobre diversidad biológica y a los planes de acción, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes. A este respecto, las Partes y los gobiernos tal vez deseen presentar un informe sobre la incorporación de la estrategia en sus planes, programas y políticas nacionales;

b) Actividades pertinentes en relación con las correspondientes iniciativas existentes pertinentes, en particular: el Plan Estratégico y labor del Comité de Flora de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC); el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; el Plan de Acción Mundial de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; el Programa el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Estrategia mundial sobre especies exóticas invasoras el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (GISP); el Programa de conservación de especies vegetales de la Comisión de supervivencia de especies de la UICN; el Programa Internacional para Jardines Botánicos en Conservación; las actividades de la Asociación Internacional de Jardines Botánicos; y el Programa de pueblos y especies vegetales del WWF-UNESCO; y

c) Las actividades pertinentes en el marco de programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas aquellas relacionadas con la diversidad biológica agrícola, con la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica de aguas continentales, la diversidad biológica de ecosistemas marinos y costeros y de tierras áridas y subhúmedas, así como actividades que incluyen cuestiones intersectoriales, tales como el acceso y distribución de beneficios, la utilización sostenible, los indicadores, las especies exóticas, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y cuestiones relacionadas con el inciso j) del artículo 8.

15. El objetivo de la estrategia y de sus 16 metas es proporcionar un marco a los encargados de la formulación de políticas y para la opinión pública y catalizar las reformas necesarias para lograr la conservación de las especies vegetales. Las metas claras estables a largo plazo que adopte la comunidad internacional pueden ayudar a formular las expectativas y crear las condiciones según las cuales todos los interlocutores, ya sean los gobiernos, el sector privado o la sociedad civil, tengan

confianza para elaborar sus soluciones para hacer frente a las amenazas contra la diversidad de las especies vegetales. Para que se comprendan ampliamente estas metas y para constituyan un atractivo para la opinión pública es necesario que se mantengan relativamente sencillas y racionales. Estas metas deben ser comprendidas con sentido común más que en sentido literal. Para que el número de metas se mantenga dentro de un límite manejable, es necesario que se concentren en un conjunto de actividades que sean estratégicas, en lugar de procurar que sean amplias. Las metas pueden examinarse y revisarse, si procede, a medida que se disponga de nuevas pruebas científicas contundentes sobre esferas importantes de la diversidad de las especies vegetales, amenazas a la diversidad, y especies exóticas que supongan una amenaza significativa para las especies vegetales, comunidades de especies vegetales y hábitats y ecosistemas conexos.

E. Trabajo ulterior necesario para elaborar y llevar a la práctica la estrategia

16. Será necesario establecer, a los niveles internacional, nacional y subnacional, medidas para llevar a la práctica la estrategia. Entre estas se incluirá el desarrollo de metas nacionales y su incorporación a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Las metas nacionales variarán según los países en consonancia con las diferencias en los niveles de diversidad de especies vegetales y prioridades nacionales. Los organismos de financiación multilaterales y bilaterales deberían considerar el establecimiento de políticas y procedimientos para asegurar que sus actividades de financiación prestan apoyo, en lugar de ser contraproducentes, en relación con la estrategia y sus metas.

17. Respecto a cada meta, el ámbito de las actividades puede exigir una aclaración y el establecimiento de metas parciales o hitos. Además para supervisar el progreso en el logro de las metas, puede ser necesario elaborar datos de referencia y una serie de indicadores. Ello se basará en conjunto de datos pertinentes nacionales e internacionales (tales como “listas rojas” nacionales), y aprovecharía plenamente el mecanismo de intercambio de información.

18. Pudieran elaborarse los componentes regionales de la estrategia, quizás utilizando un enfoque biogeográfico.

19. Además de las Partes en el Convenio, deberían tomar parte en el diseño, desarrollo y aplicación de la estrategia una serie de interlocutores, incluidos:

a) Las iniciativas internacionales (p. ej., organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, organismos multilaterales de ayuda);

b) Las organizaciones de conservación e investigación (incluidas las juntas de ordenación de zonas protegidas, los jardines botánicos, los bancos de genes, las universidades, los institutos de investigación, las organizaciones no gubernamentales y las redes de organizaciones no gubernamentales);

c) Las comunidades y grupos importantes (incluidas las comunidades locales e indígenas, los agricultores, las mujeres y la juventud);

d) Los gobiernos (autoridades centrales, regionales, locales);

e) El sector privado.

20. Para promover la aplicación de la estrategia y facilitar la cooperación entre estas iniciativas, el Secretario Ejecutivo colaborará con los interesados pertinentes. Para garantizar la plena participación, los interlocutores mencionados en el anterior párrafo 19 deberían representar no sólo a sus regiones geográficas de las Naciones Unidas sino también a las regiones biogeográficas. El objetivo de esta colaboración será evitar la duplicación de esfuerzos, promover la colaboración y las sinergias entre las iniciativas vigentes y facilitar el análisis de la situación, tendencias y eficacia de las diversas medidas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales. También pudiera ser necesario prestar atención al establecimiento de un mecanismo flexible de coordinación.

VII/9. *Incentivos*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

1. *Subrayando* la especial importancia que reviste el diseñar y aplicar incentivos para lograr los objetivos del Convenio, así como eliminar y mitigar las repercusiones negativas en la diversidad biológica, *insta* a las Partes a examinar la utilización de incentivos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
2. *Haciendo hincapié* en la necesidad de que las organizaciones internacionales cooperen y colaboren en los esfuerzos dirigidos a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de elaborar y aplicar incentivos;
3. *Reconoce* que el examen de incentivos en relación con esferas temáticas requiere una labor adicional;
4. *Subraya* la importancia de los incentivos para otras cuestiones intersectoriales tales como el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;
5. *Destaca* que los incentivos podrían utilizarse a los niveles local, nacional e internacional para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes;
6. *Tomando nota* del inciso b) del párrafo 3 de la decisión V/15 de la Conferencia de las Partes, *hace un llamamiento* al Secretario Ejecutivo para que ponga a disposición de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes la información recopilada sobre incentivos perjudiciales;
7. *Acoge con satisfacción* el informe del curso práctico sobre incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, celebrado en Montreal, del 10 al 12 de octubre de 2001;
8. *Recomienda* que en su sexta reunión la Conferencia de las Partes examine y respalde las propuestas relativas la elaboración y aplicación de incentivos y las recomendaciones para una mayor cooperación en materia de incentivos que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente recomendación, en la medida en que sean coherentes con las políticas y las leyes nacionales de las Partes, así como con sus obligaciones internacionales;
9. *Invite* a las Partes a que presenten monografías y mejores prácticas sobre incentivos y su aplicación ante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Esta importante información sobre incentivos sociales, jurídicos y económicos se debe poner a disposición del Secretario Ejecutivo antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I***PROPUESTAS PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS**

1. Según se preveía en la decisión V/15, párrafo 3, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) formuló las siguientes propuestas para el diseño y aplicación de incentivos, a fin de someterlas a la consideración de la sexta Conferencia de las Partes.

2. En el desarrollo de incentivos apropiados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el OSACTT convino en que, en términos generales, deberían diseñarse los incentivos para atender a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al mismo tiempo que se tenía en cuenta lo siguiente:

- a) Los conocimientos, la geografía, las circunstancias y las instituciones locales y regionales;
- b) La mezcla de medidas de política y de estructuras establecidas, incluidos los aspectos sectoriales;
- c) La necesidad de adaptar la escala de los incentivos a la magnitud del problema;
- d) La relación de las medidas con los actuales acuerdos internacionales.

3. Se convino también en que los siguientes elementos deberían tenerse en cuenta para el diseño y aplicación de los incentivos dirigidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica:

A. Determinación del problema: objetivo e identificación del asunto

4. ***Metas de los incentivos.*** Un incentivo debería tener un objetivo determinado. En consonancia con la decisión V/15, el objetivo de los incentivos es modificar el comportamiento institucional e individual para lograr íntegra o parcialmente los objetivos siguientes del Convenio sobre la Diversidad Biológica la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

5. ***Causas subyacentes y amenazas a la diversidad biológica.*** La determinación de las causas próximas y subyacentes y la importancia de las amenazas a la diversidad biológica y a sus componentes son un prerrequisito para seleccionar medidas idóneas que detengan o hagan retroceder la degradación. Las políticas que crean incentivos sin retirar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica, incluidos los incentivos perjudiciales, no es probable que tengan éxito. Por consiguiente, antes de embarcarse en un ejercicio de elaborar incentivos, para la conservación o para la utilización sostenible, es importante emprender un estudio a fondo conducente a determinar y evaluar los impactos respectivos y mutuamente reforzados de cualesquiera presiones subyacentes.

6. En este estudio deberían incluirse específicamente las amenazas generadas por fuerzas sociales o económicas o por el régimen institucional. En algunos casos las cuestiones sociales y económicas están a la raíz de las prácticas insostenibles y aunque la atención a los fallos del mercado y

de las políticas de incentivos pudiera ayudar a corregir este comportamiento, puede ser que no se resuelvan los problemas centrales, tales como la falta de recursos o la pobreza y las demandas humanas injustificadas más allá de las necesidades. Esto pudiera también incluir el análisis de incentivos actuales a los niveles nacional e internacional; específicamente de incentivos perjudiciales que pudieran amenazar a la diversidad biológica, y deberían determinarse los obstáculos que impiden su eliminación.

7. Aunque la mayoría de las causas subyacentes se incluyen en una lista general en el Manual de incentivos para la diversidad biológica de la OCDE: diseño y aplicación², es importante que cada país ponga en práctica incentivos cuyo blanco sean las causas concretas pertinentes a sus circunstancias. Los incentivos pueden estar dirigidos a corregir algunas de las causas subyacentes relacionadas con tendencias de desarrollo económico, pobreza, falta de integración de políticas, impactos de políticas sectoriales, y medidas perjudiciales emprendidas a nivel nacional, supranacional e internacional.

8. ***Determinación de expertos e interesados pertinentes.*** Deberían incluirse en los programas tanto los dirigentes de política, los expertos y los científicos, como una gama de interesados del sector privado, mujeres y comunidades locales, así como personas, organizaciones nacionales y multilaterales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas y locales. Estos interesados pueden contribuir al asunto, y/o tener conocimientos prácticos del mismo, y pudieran ser agentes importantes en su aplicación con éxito. Además, para asegurar la uniformidad de las medidas deben tenerse en cuenta los diversos niveles de la adopción de decisiones (local, subnacional, nacional, subregional, regional, internacional), y sus relaciones mutuas.

9. ***Establecer procesos de participación.*** Para asegurar que se elaboran los incentivos en forma de participación y promover la integración eficaz de políticas y la participación de los interesados, deberían establecerse procesos que faciliten el diálogo intergubernamental, así como el diálogo con los interesados pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales y los representantes de la sociedad civil.

10. ***Establecer objetivos e indicadores claros.*** En la medida de lo posible, los incentivos deberían tener unos objetivos que sean específicos, mensurables, en un plazo fijo y basados en un análisis de sus efectos. La vigilancia y la evaluación esmeradas de sus repercusiones constituye un factor importante para asegurar que en última instancia los incentivos tengan resultados satisfactorios. Por ejemplo, los indicadores puede facilitar la evaluación de una medida y proporcionar información útil para determinar la necesidad de medidas correctivas.

B. Diseño

11. ***Enfoque por ecosistemas.*** El diseño de los incentivos debería basarse en un enfoque por ecosistemas según lo definido en el marco del Convenio, particularmente en la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes, es decir, una estrategia para la gestión integrada de recursos terrestres, acuáticos y vivos que promueva la conservación y utilización sostenible de modo equitativo.

² Manual sobre incentivos para la diversidad biológica: diseño y aplicación, de la OCDE (OECD, 1999).

12. **Enfoque sectorial.** El diseño de incentivos debería basarse, de ser posible, en un análisis de los incentivos de los diversos sectores económicos tales como el turismo, silvicultura, pesquerías y agricultura.
13. **Incorporación sectorial:** Se debe examinar la posibilidad de incorporar los incentivos en materia de diversidad biológica en los incentivos proporcionados por conducto de otros sectores, según proceda;
14. **Capacidad de soporte.** La capacidad de soporte de los distintos ecosistemas ha de tenerse plenamente en cuenta en el diseño de incentivos puesto que el uso de los recursos puede estar limitado por la capacidad de soporte.
15. **Enfoque de precaución.** En combinación con el enfoque por ecosistemas, el enfoque de precaución exige que los programas sobre incentivos tiendan a errar por el lado de la precaución cuando son inseguros los conocimientos científicos y cuando exista una amenaza de disminución importante o pérdida de diversidad biológica.
16. **El objetivo de eficiencia.** Los programas sobre incentivos deberían tener en cuenta en primer lugar las medidas que mejor cumplen los objetivos de la diversidad biológica y deberían diseñarse para asegurar que los beneficios previstos sean superiores o iguales al costo de aplicación, administración e imposición. El contexto social e institucional de un país puede influir considerablemente en estos costos. Cuando no puedan cuantificarse adecuadamente los beneficios, debería aplicarse el análisis de la eficiencia desde el punto de vista de los costos (es decir, lograr un objetivo a un costo mínimo).
17. **Interiorización.** Debería considerarse la interiorización como uno de los principios rectores para seleccionar incentivos idóneos que eviten, detengan o inviertan la pérdida de diversidad biológica y tengan en cuenta otras preocupaciones ambientales pertinentes, tales como el cambio climático, la desertificación y la deforestación. La interiorización se refiere a incorporar los costos y beneficios externos a las decisiones de los productores y de los consumidores. Los costos y beneficios externos son esencialmente “efectos secundarios” ambientales de actividades económicas y con los incentivos debería tratarse de interiorizar una gran parte de estos efectos en el cálculo de los encargados de la adopción de decisiones y de los consumidores. Cuando no sea posible una interiorización completa (debido a circunstancias económicas y sociales), deberían diseñarse los incentivos de forma que las actividades sostenibles sean más atractivas que las insostenibles.
18. **Realización de la valoración.** Aunque se reconoce que la completa interiorización no es frecuentemente posible por razón de las limitaciones en los métodos de valoración, según lo reconoció la Conferencia de las Partes en su decisión IV/10, no obstante la valoración es un paso importante para interiorizar mejor y despertar la conciencia acerca de la importancia de los valores de la diversidad biológica.
19. **La causa subyacente a la pérdida de la diversidad biológica.** Deberían diseñarse los programas sobre incentivos para atender a las causas subyacentes a la pérdida de la diversidad biológica.
20. **Comprensión.** Aunque se reconozca la interacción de muchos factores, los incentivos deberían permanecer tan sencillos y concentrados como sea posible permitiendo una aplicación más

rápida y una evaluación más clara de sus efectos. Deberían ser fácilmente comprendidos por todos los interesados.

21. ***Equidad: impactos de la distribución.*** Al diseñar los incentivos es importante asegurarse que la determinación de las comunidades que se beneficien sea inclusiva y equitativa. Un enfoque de participación en el diseño y aplicación de los incentivos puede ayudar a asegurar que se tienen en cuenta estas cuestiones. Toda medida de conservación repercute de algún modo en los interesados, por lo que en los incentivos debería tenderse a tener en cuenta aquellos que se benefician y aquellos que asumen el costo de la medida. Los incentivos deberían diseñarse e introducirse de modo que contribuyan a aliviar la pobreza y disminuir las disparidades entre las comunidades rurales y urbanas.

22. ***Valor de captura para comunidades locales e indígenas.*** El valor de la diversidad biológica para fines de subsistencia, culturales o comerciales debería ser reconocido y deberían diseñarse los incentivos de forma tal que en la medida de lo posible presten apoyo a las necesidades de desarrollo social y económico de las comunidades indígenas y locales. Debería tomarse en consideración el enfoque de estas comunidades para determinar los valores de la diversidad biológica.

23. ***Despertar la conciencia acerca de los valores y los servicios de la diversidad biológica.*** Determinar y evaluar el valor de la diversidad biológica y de los servicios ambientales que presta puede ser un incentivo por sí mismo y prestar apoyo al diseño de otros incentivos. Si se mejora la conciencia de todos los interesados acerca del valor de la diversidad biológica aumentan las probabilidades de que tengan éxito tales incentivos.

24. ***Mezcla de medidas.*** Es probable que sean necesarias en muchos casos una combinación o combinaciones de diversas medidas para que se obtengan tanto los beneficios públicos de la protección de la diversidad biológica como los beneficios privados consiguientes a la utilización sostenible de sus componentes.

25. ***Supervisión y evaluación.*** Deberían diseñarse los incentivos a fin de facilitar la supervisión y la evaluación de sus éxitos y fracasos.

26. ***Aceptación política y cultural.*** Debería tenerse en cuenta en el diseño de cualquier instrumento el contexto político y cultura en el que se desenvuelve cualquier incentivo.

27. ***Financiación.*** Cuando se diseñan los incentivos debería asegurarse su financiación apropiada.

C. Suministro de capacidad y creación de apoyo: facilitar la aplicación

28. ***Capacidad física y humana.*** La aplicación de los incentivos requerirá capacidad física y humana adecuadas. En esto se incluye la capacidad científica y técnica así como la capacidad relacionada con asuntos administrativos, educativos, de capacitación y comunicaciones. En muchos casos, en la fase de aplicación de los incentivos existirá una necesidad continua de capacitar a los instructores, administradores y a otros trabajadores, de programas de educación del pueblo y de otras formas de creación de la capacidad humana. En otros casos pudiera ser necesaria la creación de la capacidad material, incluida la instalación de equipo de supervisión u otras necesidades de infraestructura. La capacitación será frecuentemente un componente necesario para la aplicación eficaz de los incentivos.

29. **Mecanismos institucionales.** Se requieren mecanismos institucionales para fomentar el diálogo y la comunicación entre los dirigentes de política en los gobiernos y los interesados fuera del gobierno a nivel nacional y local a fin de promover la integración de las políticas. Es importante asegurarse de que hay avenidas para el diálogo en el entorno gubernamental, entre ministerios y organismos pertinentes interesados en la diversidad biológica, puesto que los organismos gubernamentales compartirán frecuentemente las responsabilidades de aplicación de los incentivos. Para hacer que las comunidades locales e indígenas sean socios de igual categoría en la aplicación de los incentivos, deberían elaborarse estructuras institucionales de la comunidad. En la implantación de los incentivos deberían reconocerse los actuales arreglos institucionales y deberían recibir nuevo vigor o deberían establecerse otros nuevos, según sea necesario, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

30. **Transparencia y divulgación de información al público.** La divulgación de información puede desempeñar una función importante en cuanto a crear el apoyo a los incentivos para la conservación y utilización sostenible. Debería divulgarse a todos los interesados, a las autoridades administrativas y políticas y a la sociedad civil, información sobre los efectos de las presiones ejercidas en la diversidad biológica. El suministro directamente a los interesados de información relativa a los incentivos y la transparencia de su aplicación son también elementos importantes.

31. **Intervención de los interesados.** Incluso después del diseño de un incentivo, deben intervenir todos los interesados para asegurarse de que estos incentivos se aplican eficazmente sobre el terreno. Los interesados pertinentes deberían desempeñar una función en la creación de capacidad de las instituciones y personal locales, a fin de mejorar su conciencia acerca de la importancia de las medidas de conservación de la diversidad biológica y con miras a facilitar su capacidad de participar en todas las etapas del proceso, desde su diseño hasta su aplicación.

32. **Financiación.** Debería asegurarse la financiación para creación de capacidad.

D. Gestión, supervisión y ejecución

33. **Capacidad administrativa y jurídica.** El éxito definitivo de cualquier incentivo depende del éxito de la gestión, supervisión, ejecución y evaluación de sus impactos. La capacidad adecuada para gestionar, supervisar y ejecutar los incentivos descansa en parte en la intervención adecuada de los interesados y en la existencia de instituciones apropiadas. Esto depende también de la capacidad administrativa y jurídica disponibles.

34. **Indicadores del impacto político.** La clave de cualquier valoración útil de éxito o fracaso de los incentivos es la elaboración de indicadores fidedignos del impacto político.

35. **Sistemas de información.** Los sistemas de información pueden facilitar el proceso de gestión, supervisión y coerción con respecto a los incentivos.

36. **Financiación.** Debería disponerse de fondos adecuados para asegurar la gestión, supervisión e imposición eficaces de los incentivos.

E. Directrices para seleccionar medidas apropiadas y complementarias

37. A continuación figuran las directrices en cuanto a seleccionar medidas apropiadas y complementarias:

a) En cualquier proceso de adopción de decisiones para seleccionar medidas apropiadas y complementarias deberían tenerse en cuenta las circunstancias concretas del país de que se trate;

b) Es importante considerar el contexto en el que se introducen los incentivos para prestar ayuda a la adopción de decisiones definitivas en relación con cualquier medida o medidas particulares;

c) Una consideración clave en el diseño de los incentivos es el reconocimiento de que una medida por sí sola no será frecuentemente suficiente para responder a la complejidad implicada en las decisiones sobre conservación o utilización sostenible de la diversidad biológica y que pudiera ser necesaria una mezcla de medidas;

d) En el diseño y selección de incentivos adecuados deberían concederse particular importancia a las consideraciones de equidad, tales como el alivio de la pobreza;

e) La aplicación de incentivos no debe entrañar un aumento importante en el costo de vida y/o un aumento de la recaudación tributaria gubernamental;

f) El volumen de la economía del país constituye un factor importante en la selección de incentivos financieros;

g) Los derechos de propiedad bien definidos (es decir, de las tierras privadas, tribales, comunales) son fundamentales para la aplicación eficaz de incentivos en la conservación de la diversidad biológica y en su utilización sostenible;

h) Los incentivos positivos pueden influir en la adopción de decisiones cuando se reconocen y premian actividades desempeñadas para fines de conservación y utilización sostenible;

i) El retiro de incentivos perjudiciales suaviza la presión ejercida en el medio ambiente. La determinación de incentivos perjudiciales internos y externos y otras amenazas a la conservación de la diversidad biológica y la promoción de la utilización sostenible, es fundamental para la selección y la elaboración de incentivos. La eliminación de incentivos perjudiciales puede mejorar la eficiencia económica y disminuir los gastos fiscales;

j) Las medidas disuasivas continúan siendo un instrumento importante para asegurar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y pueden ser utilizadas en combinación con incentivos positivos.

38. En el proceso de adopción de decisiones, deberían tenerse en cuenta las características generales o específicas de los diversos tipos de instrumentos. En el cuadro siguiente³ se ilustra una

³ Basado en el Manual sobre incentivos para la diversidad biológica: diseño y aplicación de la OCDE.

gama de instrumentos existentes, sus ventajas e inconvenientes generales y su aplicación. Conviene tener en cuenta que la lista no es exhaustiva, por cuanto varios incentivos no económicos (por ejemplo, incentivos sociales y culturales) e incentivos internacionales también podrían considerarse análogamente. Además, es preciso tener en cuenta que algunos de los instrumentos enumerados se encuentran todavía en examen en cuanto a su eficiencia y sus posibles deficiencias

Instrumentos	Ventajas	Inconvenientes	Aplicación
Tasas y derechos ambientales	Se eleva al máximo la eficiencia económica Fácilmente comprensible	Depende de la mensurabilidad de cada uno de los componentes y de un acuerdo acerca de valores de costo externos. Puede exigir supervisión amplia.	Aplicable en situaciones en las que los impactos son fácilmente mensurables (p. ej., caza) y las fuentes de los impactos pueden fácilmente establecerse.
Creación del Mercado	Lleva a una asignación óptima de los recursos entre los usuarios en competencia y genera precios apropiados para ellos Requisitos escasos de supervisión	Puede ser imperfecta cuando hay importantes efectos externos y/o monopolios.	Aplicable cuando pueden establecerse derechos bien definidos de propiedad y mantenerse para bienes y servicios identificables y los costos de transacción son lo suficientemente bajos.
Retiro de incentivos perjudiciales	Reforma o retiro de aquellos incentivos puede llevar a suavizar la presión en el medio ambiente, mejorar la eficiencia económica y reducir los gastos fiscales.	Los incentivos perjudiciales pueden frecuentemente ser difíciles de determinar (falta de transparencia) Puede ser difícil políticamente reformar por razón de la fuerte oposición de los destinatarios.	Aplicable cuando hay claros beneficios en términos de presupuesto, eficiencia económica y/o metas ambientales que puedan identificarse y existen posibles medidas compensatorias para facilitar el proceso de retiro del apoyo.
Reglamentación	Fácilmente comprensible. Legalmente vinculante. Puede dirigirse directamente a determinadas actividades o procesos.	Puede ser económicamente ineficiente o costosa para lograr metas ambientales, especialmente si se prohíben determinadas tecnologías. Es necesaria una imposición estricta. Inflexible. Puede ser compleja y detallada.	Aplicable al máximo cuando hay una gama limitada de impactos ambientales fácilmente identificables que es necesario circunscribir y/o cuando el número de agentes es limitado.

Instrumentos	Ventajas	Inconvenientes	Aplicación
Fondos ambientales	Transparente y muy visible. Relaciones públicas positivas.	Puede que no se eleve al máximo la eficiencia económica. Puede ser inflexible puesto que los fondos están destinados hasta cierto punto.	Aplicable cuando los gobiernos tienen dificultades en recaudar fondos generales, cuando la infraestructura fiscal es débil y cuando existen causas claramente identificables y muy populares.
Financiación pública	Popular para los destinatarios. Promueve actividades de desear en lugar de prohibir las que no son de desear.	Requiere financiación. Puede llevar a ineficiencias económicas. Puede fomentar la conducta de tratar de obtener provechos materiales.	Aplicable en situaciones cuando no se adoptarían actividades de desear sin apoyo o para crear una diferencia en favor de tales actividades siempre que no sea posible disuadir de alternativas no deseables.

*Anexo II***RECOMENDACIONES PROPUESTAS PARA INSTAR A LA COOPERACIÓN SOBRE INCENTIVOS**

1. La opinión de que la cooperación para prestar ayuda a los gobiernos en el diseño y aplicación de incentivos debería basarse en los siguientes elementos, empezando a partir del trabajo ya realizado.

Información

2. Se reconocía que el diseño y aplicación efectivos de los incentivos exigen un órgano firme de conocimientos y de información. Las medidas indicadas a continuación ayudarían a las Partes a asegurar la disponibilidad de la información requerida:

a) Deberían establecerse o intensificarse los sistemas de información sobre incentivos a favor de la diversidad biológica (Internet, hojas sueltas, CD, hojas impresas, traducciones, etc). Esto pudiera lograrse por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio así como por conducto de otras organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales competentes;

b) En los sistemas de información deberían incluirse los siguientes elementos:

- i) Indicadores, metodologías de valoración y de evaluación;
- ii) Meta-análisis de casos reales;
- iii) Manuales de referencia y conjuntos de documentación.

3. Los sistemas de información, nacionales o internacionales, deberían estar enlazados con el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Tales sistemas de información deberían facilitar a las Partes la forma de compartir sus experiencias y lecciones aprendidas con otras Partes y facilitar la aplicación de los incentivos mediante el uso de las directrices.

5. Las Partes deberían realizar una evaluación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica para determinar si proporcionan incentivos para la conservación y utilización sostenible y si son capaces de determinar y de suprimir los incentivos perjudiciales.

Participación de los interesados, incluidas las comunidades indígenas y locales

6. Los Estados deberían elaborar y aplicar enfoques participativos y coherentes a la adopción de decisiones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que implique la plena participación de los interesados incluidos los departamentos gubernamentales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las organizaciones filantrópicas y las comunidades indígenas y locales en un diálogo fructífero y oportuno y promover un enfoque coherente de la utilización de los incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

7. Debería concederse especial importancia a los siguientes elementos:

- a) Asesoramiento directo a los encargados de la formulación de políticas sobre el diseño y aplicación de incentivos;
- b) Movilización de grupos interesados clave en diálogos de políticas en relación con el diseño y aplicación de los incentivos, procedentes de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, organizaciones filantrópicas y comunidades indígenas y locales;
- c) Establecimiento de una red de expertos en incentivos relacionados con la diversidad biológica que puedan proporcionar orientación e información relacionada con peticiones específicas de gobiernos, sociedad civil y el sector privado.

8. Con el fin de promover un enfoque participativo, podría considerarse la elaboración de una estrategia para la coordinación de políticas y la participación de los interesados. Esto podría incluir un componente de formación, un componente de comunicación, y un componente que exponga los procesos que se han utilizado con éxito para generar una participación eficaz del público. Se instaría a las Partes a adaptar los procesos o componentes de dicha estrategia que hayan tenido éxito para atender a sus propias prioridades y situaciones. Dicho enfoque coherente y participativo de la formulación de políticas podría promover también la integración de las cuestiones de la diversidad biológica en otros sectores y esferas políticas.

Creación de capacidad

9. Otro elemento clave de la elaboración y aplicación eficaces de incentivos es la existencia de marcos jurídicos y normativos apropiados y de la capacidad de apoyo humana. La Conferencia de las Partes ha instado a los gobiernos a elaborar marcos jurídicos y normativos de apoyo para el diseño y aplicación de incentivos. Además, es un aspecto importante de la creación de capacidad humana el aumento de la concienciación en los encargados de la adopción de decisiones e interesados sobre la importancia de los incentivos para lograr los objetivos del Convenio.

10. Con el fin de satisfacer este requisito se proponen los siguientes elementos:

- a) Capacitación de especialistas en diversidad biológica y encargados de la adopción de decisiones en el diseño y aplicación de incentivos, incluida la capacitación en la utilización de instrumentos de valoración;
- b) Aplicación de programas de capacitación en cuestiones científicas y económicas básicas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) Explicación del valor de la diversidad biológica a nivel comunitario y dentro de cada uno de los sectores tales como los de la agricultura y silvicultura;
- d) Creación de capacidad para la concienciación del público;
- e) Desarrollo de la capacidad para realizar investigaciones y análisis sobre incentivos;
- f) Elaboración de marcos legales y políticos de apoyo;

- g) Realización de exámenes legislativos y prestación de asesoramiento sobre incentivos;
- h) Creación de fuentes de financiación en caso necesario.

Valoración

11. A pesar de los retos asociados con la valoración ajena al mercado, no obstante es importante tratar de establecer valores de mercado para los valores sociales culturales y económicos de la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes ha reconocido la importancia de la valoración como instrumento para diseñar incentivos apropiados⁴.

12. El trabajo continuo en valoración puede ser costoso, requiere considerables conocimientos expertos y los resultados finales pueden ser difíciles de comunicar y los valores monetarios deducidos pueden ser objeto de controversia. No obstante, las metodologías para realizar las valoraciones deberían perfeccionarse, ya que representan una función estratégica en la elaboración de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La labor de cooperación futura pudiera incluir:

- a) Investigación continua de metodologías para la valoración de la diversidad biológica y sus recursos;
- b) Elaboración y perfeccionamiento de métodos de valoración ajenos al mercado;
- c) Difusión de información sobre técnicas de valoración actuales.

13. La labor de valoración podría realizarse como componente fundamental de un plan de acción en asociación con las organizaciones internacionales pertinentes.

Enlaces mutuos entre los acuerdos ambientales multilaterales (MEA)

14. Existe la necesidad de examinar las políticas y programas en relación con distintos acuerdos ambientales multilaterales para asegurar que proporcionan incentivos que se refuerzan mutuamente. A este respecto, el OSACTT señaló el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Ramsar sobre las marismas, en el que se incluye un foco de interés sobre incentivos y se presta atención a incentivos respecto a otros vínculos, tales como la Convención de lucha contra la desertificación con respecto a la diversidad biológica de los terrenos áridos, y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres con respecto a la conservación y la utilización sostenible de las especies y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con respecto al cambio en la utilización de la tierra y a la diversidad biológica forestal. Además, se insta a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a conceder prioridad a los incentivos para evitar la deforestación, dado que una cantidad significativa de emisiones de gases de efecto invernadero se debe a la destrucción de los bosques, el mayor depósito terrestre de diversidad biológica.

⁴ En la decisión IV/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se indica que: "...la valoración económica de la diversidad biológica y de los recursos biológicos es un instrumento importante para los incentivos económicos bien orientados y calibrados".

Vínculos de la diversidad biológica con políticas macroeconómicas

15. Es importante explorar los vínculos con organizaciones y acuerdos internacionales que se concentran en políticas económicas, en particular políticas comerciales bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio y otras políticas tales como las laborales (Organización Internacional del Trabajo) y sanitarias (Organización Mundial de la Salud). Además, deberían explorarse los vínculos con organizaciones y acuerdos económicos, regionales y sectoriales para determinar su compatibilidad, en cuanto a incentivos, con los objetivos del Convenio.

16. Estos vínculos no deberían solamente explorarse a nivel internacional sino también a nivel nacional. En particular, se señaló la necesidad de vincular las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con las estrategias de desarrollo económico a los niveles de planificación del sector público macroeconómica y sectorial, tales como turismo, silvicultura, pesquería y agricultura.

Categorías de incentivos

17. El OSACTT reconocía que había una amplia gama de incentivos, según lo indicado en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/7/11). Llegó a la conclusión de que las medidas deberían adaptarse a las particularidades de cada situación y de cada país. También debería tomarse en consideración la coordinación de diferentes sectores en la elaboración de incentivos, para garantizar su coherencia.

Enfoque por ecosistemas

18. El OSACTT propuso establecer prioridades en las evaluaciones, en consonancia con los programas temáticos adoptados por la Conferencia de las Partes. El OSACTT señaló también la dirección concentrada hacia los incentivos en el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio de Ramsar sobre las marismas.

Proyectos piloto/monografías/cursos prácticos

19. Existe la necesidad de lanzar proyectos piloto para intensificar la comprensión y capacidad en cuanto a diseñar, aplicar y evaluar los incentivos. Los proyectos piloto pudieran concentrarse en varias actividades, incluidas la sensibilización del público, los estudios de valoración, la evaluación de los incentivos actuales, el desarrollo de nuevos planes de incentivos y el retiro de barreras que se oponen a los incentivos. Tales proyectos piloto deberían haberse construido sobre la base de los vínculos con las iniciativas actuales que están realizándose en el PNUMA y en otras organizaciones pertinentes.

20. Es importante que tales proyectos piloto fueran impulsados por los países y basarse en la capacidad de las instituciones locales y de los dirigentes de política.

21. Los cursos prácticos pueden ser medios valiosos para intercambiar experiencias y mejores prácticas con respecto al diseño y aplicación de incentivos. Las monografías promovidas por los países que reflejen la experiencia de los países, tanto desarrollados como en desarrollo, pueden proporcionar una base para poder evaluar las ventajas y desventajas de incentivos específicos, teniendo en cuenta las peculiaridades de países, ecosistemas y sectores.

Función de las organizaciones internacionales

22. Debería pedirse a organizaciones internacionales competentes que presten apoyo a los esfuerzos de las Partes en su labor sobre incentivos, en particular mediante la divulgación de información, el suministro de experiencia y conocimientos y orientación técnicos y capacitación.

23. Debería establecerse un Comité de coordinación entre organismos basado en el grupo de enlace establecido por el Secretario Ejecutivo, (incluidos representantes de la FAO, OCDE, UNCTAD, PNUD, PNUMA y UICN, según lo indicado en la decisión V/15 de la Conferencia de las Partes) para coordinar las actividades a nivel internacional, evitando así iniciativas y actividades superpuestas, y proporcionando al mismo tiempo apoyo a las Partes. El Comité también debe estar integrado por representantes del Banco Mundial y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

Apoyo financiero

24. El OSACTT recomienda que la Conferencia de las Partes imparta orientación al FMAM para proporcionar apoyo financiero al programa de trabajo sobre incentivos. En la prestación de apoyo financiero deberían tenerse en cuenta las circunstancias específicas de los países, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo. También deberían explorarse otras fuentes de financiación.

VII/10. *Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación de impactos ambientales y a la evaluación ambiental estratégica*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes

a) *Adopte* el proyecto de directrices conducentes a incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación y/o procesos de evaluación de impactos ambientales y en la evaluación ambiental estratégica en base al proyecto que figura en el anexo a la presente recomendación, y determine medios para su ulterior desarrollo o ajuste;

b) *Inste* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a que apliquen las directrices, según proceda, en el contexto de su aplicación del párrafo 1 del artículo 14 del Convenio y compartan su experiencia, entre otros modos, por conducto del mecanismo de intercambio de información y de la presentación de informes nacionales;

c) *Considere* pedir al Secretario Ejecutivo que prepare para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, un programa de trabajo en colaboración con la Asociación Internacional de Evaluación de Impactos y otras organizaciones pertinentes, incluidas las iniciativas regionales e internacionales tales como el Convenio acerca de la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo, las directivas de la Unión Europea sobre hábitats, aves, evaluación del impacto ambiental, y la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, la Convención de Ramsar sobre las marismas, y al hacerlo así tenga en cuenta la creación de capacidad y las experiencias adquiridas en el contexto de los programas de trabajo temáticos y de las cuestiones intersectoriales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

d) *Tome nota* de que debería hacerse hincapié en el programa de trabajo, entre otros elementos al desarrollo de metas, criterios e indicadores necesarios para clasificar y seleccionar proyectos, planes, programas o políticas, y modos y maneras, incluida la participación del público;

e) *Pida* al Secretario Ejecutivo que recopile y divulgue, por conducto del mecanismo de facilitación y de otros medios de comunicaciones, experiencias actuales de procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en los que se incorporan las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, así como las experiencias de las Partes en la aplicación de las directrices; que teniendo en cuenta esa información, preparen propuestas para desarrollar más y afinar las directrices, particularmente con miras a incorporar todas las etapas de los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, teniéndose en cuenta el enfoque por ecosistemas (particularmente los principios 4, 7 y 8) y que presenten un informe acerca de su labor al Órgano subsidiario antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente el proyecto de directrices a la segunda reunión del Grupo de trabajo especial entre períodos de sesiones sobre el inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas.

Anexo

**PROYECTO DE DIRECTRICES PARA INCORPORAR LOS ASPECTOS
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A LOS PROCEDIMIENTOS
DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

1. Para los fines de estas directrices, se utilizan las siguientes definiciones de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica:

a) *La evaluación del impacto ambiental* es un proceso de evaluar los impactos ambientales y socioeconómicos probables, los impactos culturales y en la salud humana, tanto beneficiosos como perjudiciales, de un proyecto o desarrollo propuestos. Aunque la legislación y las prácticas en todo el mundo son diversas, los componentes fundamentales de una evaluación del impacto ambiental implicarían necesariamente las siguientes etapas:

- i) Clasificación para determinar cuáles de los proyectos o desarrollo requieren un estudio completo o parcial de evaluación de impactos;
- ii) El ámbito para determinar cuáles de los impactos posibles son pertinentes a fin de evaluarlos y deducir el mandato para la evaluación de impactos;
- iii) Evaluación de impactos para predecir y determinar los impactos ambientales probables de un proyecto o desarrollo propuestos teniéndose en cuenta las consecuencias mutuamente relacionadas de la propuesta de proyecto y los impactos socioeconómicos;
- iv) Determinar medidas de mitigación (incluida la de interrumpir el desarrollo, encontrar diseños o emplazamientos de alternativa en los que se evitan los impactos, incorporar salvaguardas al diseño del proyecto o proporcionar indemnización por impactos perjudiciales);
- v) Decidir si ha de aprobarse o denegarse la aprobación del proyecto; y
- vi) Supervisar y evaluar las actividades de desarrollo, los impactos previstos y las medidas de mitigación propuestas para asegurarse de que se han identificado y resuelto oportunamente impactos imprevistos o medidas de mitigación que hayan fracasado;

b) *La evaluación ambiental estratégica* es un proceso oficial, sistemático y completo para determinar y estimar las consecuencias ambientales de las políticas, planes o programas propuestos para asegurarse de que se incluyen plenamente y se resuelven adecuadamente en la etapa más temprana posible de la adopción de decisiones, simultáneamente con las consideraciones económicas y sociales⁵. La evaluación ambiental estratégica por su propia índole abarca una gama

⁵ Basado en Sadler y Verheem, 1996.

más amplia de actividades o una esfera más extensa, y frecuentemente por un intervalo de tiempo mayor que la evaluación del impacto ambiental correspondiente a un proyecto. La evaluación ambiental estratégica pudiera aplicarse a la totalidad de un sector (tal como, por ejemplo, la política nacional sobre energía) o a una zona geográfica (por ejemplo, en el contexto de un plan de desarrollo regional). Las etapas básicas de la evaluación ambiental estratégica son similares a las etapas en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental⁶, pero su ámbito es distinto. La evaluación ambiental estratégica no sustituye ni suprime la necesidad de una evaluación del impacto ambiental a nivel de proyectos pero puede ayudar a racionalizar la incorporación de las inquietudes ambientales (incluida la diversidad biológica) al proceso de adopción de decisiones, haciendo frecuentemente que la evaluación del impacto ambiental de un proyecto sea un proceso más eficaz

1. Objetivo y enfoque

2. El objetivo de este proyecto de directrices es proporcionar asesoramiento general sobre la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica a procedimientos nuevos, o ya existentes, de evaluación del impacto ambiental, tomando nota de que en los actuales procedimientos de evaluación del impacto ambiental se tiene en cuenta la diversidad biológica de varios modos. Se ha elaborado un proyecto de marco para atender a las fases de clasificación y de ámbito de la evaluación del impacto ambiental. Se requerirá un desarrollo ulterior del marco para atender a la incorporación de la diversidad biológica en las etapas subsiguientes del proceso de evaluación del impacto ambiental, incluidos la evaluación de impactos, su mitigación, la evaluación y supervisión y la evaluación ambiental estratégica.
3. Cada uno de los países puede definir de nuevo las etapas del procedimiento adaptándolas a sus necesidades y requisitos así como a sus condiciones institucionales y legales. El proceso de evaluación del impacto ambiental, para que sea eficaz, debería incorporarse plenamente a los procesos vigentes de planificación jurídica y no ser considerado como un proceso “añadido”.
4. Como prerrequisito, a la definición del término ‘medio ambiente’, de la legislación y de los procedimientos nacionales, debería incorporarse plenamente el concepto de diversidad biológica definido por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de modo tal que las especies vegetales, animales y microorganismos se consideren en los niveles genético, de especies, de comunidad y de ecosistemas y hábitats y también en términos de estructura y función de los ecosistemas.
5. En lo que se refiere a los aspectos de la diversidad biológica, el enfoque por ecosistemas, según lo descrito en la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes, y teniendo en cuenta la ulterior elaboración del concepto en el marco del Convenio, es un marco apropiado para la evaluación de las medidas y políticas previstas. De conformidad con el enfoque, las escalas adecuadas temporales y espaciales de los problemas deberían determinarse, así como las funciones de la diversidad biológica y sus valores tangibles e intangibles para los seres humanos que pudieran estar afectados por el proyecto o la política propuestos, el tipo de medidas adaptables de mitigación y la necesidad de que participen los interesados en la adopción de decisiones.

⁶ Saddler y Verheem, 1996; Sudáfrica, 2000; Nierynck, 1997 ; Nootboom, 1999.

6. Los procedimientos de evaluación del impacto ambiental deberían relacionarse con otros documentos nacionales, regionales e internacionales pertinentes sobre legislación, reglamentación, directrices y otros asuntos de política, tales como los documentos de estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, incluidos, en particular, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y los acuerdos afines subregionales, el Convenio de Ramsar sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, la Convención acerca de la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo; la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar; las Directivas de la EUA sobre evaluación del impacto ambiental, el Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

7. Debería prestarse atención a mejorar la integración de la estrategia y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de las estrategias de desarrollo nacionales aplicando la evaluación ambiental estratégica como instrumento de tal integración a fin de promover el establecimiento de metas inequívocas de conservación mediante el proceso de las estrategias y planes de acción nacionales y el empleo de dichas metas la clasificación y ámbito de la evaluación del impacto ambiental y para elaborar las medidas de mitigación.

2. Cuestiones de diversidad biológica en diversas etapas de evaluación del impacto ambiental

a) Clasificación

8. Se utiliza la clasificación para determinar cuáles sean las propuestas sometidas a impacto ambiental, a fin de excluir aquellas que probablemente no tendrían impactos perjudiciales en el medio ambiente e indicar el nivel requerido de evaluación ambiental. Si en los criterios de clasificación no se incluyen las medidas relacionadas con la diversidad biológica, existe el riesgo de que se seleccionen propuestas con impactos potenciales significativos en la diversidad biológica.

9. Puesto que un requisito jurídico para la evaluación del impacto ambiental en base a cuestiones ambientales no garantiza que se tendrá en cuenta la diversidad biológica, debe prestarse atención a incorporar los criterios relativos a la diversidad biológica a los actuales criterios de clasificación o a otros nuevos.

10. Entre los actuales mecanismos de clasificación se incluyen los siguientes:

a) Listas positivas determinando proyectos que requieren evaluación del impacto ambiental. Varios países utilizan (o han utilizado) listas negativas determinando aquellos proyectos no sujetos a evaluación del impacto ambiental. Deberían evaluarse de nuevo estas listas para considerar la inclusión en ellas de aspectos de la diversidad biológica;

b) El juicio de los expertos (con o sin un estudio limitado, mencionados a veces como “examen ambiental inicial” o “evaluación ambiental preliminar”); y

c) Una combinación de listas positivas y de juicio de expertos; para varias actividades evaluación del impacto ambiental es más apropiada, para otras puede ser de desear un juicio de expertos, a fin de determinar la necesidad de una evaluación del impacto ambiental.

11. El resultado de la clasificación pudiera ser que:

- a) Se requiere una evaluación del impacto ambiental,
- b)
 - i) Un estudio ambiental limitado es suficiente porque solamente se prevén impactos limitados en el medio ambiente; la decisión para clasificación se basa en un conjunto de criterios con normas cuantitativas o valores de umbral,
 - ii) Todavía queda incertidumbre acerca de si se requiere una evaluación del impacto ambiental y ha de realizarse un examen ambiental inicial para determinar si un proyecto requiere o no una evaluación del impacto ambiental, y
- c) El proyecto no requiere ninguna evaluación del impacto ambiental.

12. ¿Cómo utilizar estas directrices?

a) Los países con una lista positiva determinando proyectos que requieran evaluación del impacto ambiental deberían utilizar, según proceda, como orientación los apéndices 1 y 2 para volver a considerar su posible lista positiva en relación con los aspectos de la diversidad biológica. Evaluando los impactos posibles de categorías de actividades en la diversidad biológica pudiera ajustarse de ser necesario la lista actual;

b) En los países en los que la clasificación se basa en el juicio de expertos, la experiencia ha demostrado que los profesionales adoptan las decisiones de clasificar utilizando frecuentemente una “mini evaluación del impacto ambiental” para llegar a esta decisión. Estas directrices, sus apéndices y otras directrices similares, tales como el documento de información de la Asociación internacional de evaluación de impactos (IAIA), ayudan a proporcionar a estos profesionales los medios para llegar a una decisión de clasificación motivada, transparente y uniforme. Además, en los equipos de expertos deberían incluirse profesionales con experiencia y conocimientos en diversidad biológica;

c) En los países en los que la clasificación se basa en una combinación de listas positivas y de juicio de expertos, las directrices temáticas propias del país o de un sector, en las que frecuentemente se incluyen normas o umbrales cuantitativos facilitan a personas responsables los medios para adoptar una decisión bien fundada y defendible. En cuanto a la diversidad biológica, pudieran elaborarse directrices temáticas⁷; siendo necesario examinar de nuevo las directrices sectoriales en relación con aspectos de la diversidad biológica.

Los criterios de clasificación

⁷ Se proponen algunas metas concretas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre una propuesta de una estrategia mundial para conservación de especies vegetales (UNEP/CBD/SBSTTA/7/10).

13. Los criterios de clasificación pueden relacionarse con: i) categorías de actividades, incluidos los umbrales que se refieren a la magnitud de la actividad y/o al tamaño de la zona de intervención, a la duración y a la frecuencia, o ii) una magnitud de cambio biofísico que proviene de tal actividad, o iii) mapas indicando zonas importantes de diversidad biológica con situación jurídica especial o de gran valor para la diversidad biológica y el endemismo, configuraciones de especies, emplazamientos de cría o zonas en las que las especies son de un valor genético elevado.

14. La determinación de normas o umbrales es en parte un proceso técnico y en parte un proceso político, cuyos resultados pueden variar de un país a otro y de un ecosistema a otro. En el proceso técnico debería, por lo menos, proporcionarse una descripción de lo siguiente:

a) Categorías de actividades que pueden afectar a la diversidad biológica y cambios biofísicos directos e indirectos que pudieran probablemente ser consecuencia de estas actividades, teniéndose en cuenta características tales como: tipo o naturaleza de la actividad, magnitud, amplitud, lugar, fechas, duración, reversibilidad e irreversibilidad, probabilidad e importancia; posibilidad de interacción con otras actividades o impactos;

b) Zona de influencia. Sabiendo los cambios biofísicos que son resultado de una actividad, puede modelarse o predecirse la zona prevista en la que influyen estas modificaciones, incluida la posibilidad de efectos secundarios;

c) Los mapas sobre diversidad biológica, indicando ecosistemas y/o tipos de uso de los terrenos y sus valores de utilización y de no utilización (mostrando los valores de utilización y de no utilización de la diversidad biológica).

15. El proceso de elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica puede generar información valiosa, tal como prioridades y blancos para la conservación que pueden servir de guía al ulterior desarrollo de los criterios de clasificación para evaluación del impacto ambiental⁸. En el apéndice 2 infra se presenta una lista genérica de criterios destinados a constituir una referencia práctica para un ulterior desarrollo de criterios en el país.

Cuestiones pertinentes a la clasificación

16. Considerando los objetivos del CDB, es decir, en particular la conservación, la utilización sostenible y la distribución equitativa de los beneficios de la diversidad biológica, es necesario responder en un estudio de evaluación del impacto ambiental a las siguientes preguntas:

a) ¿Afecta la actividad prevista al entorno físico de tal modo, o causa tales pérdidas biológicas, que influye en la probabilidad de extinción de cultivos, variedades, poblaciones de especies o la probabilidad de pérdida de hábitats o ecosistemas?

⁸ Resumido del documento de información de la IAIA por Treweek, 2001, cuadro 2.

b) ¿Sobrepasa la actividad prevista el rendimiento sostenible máximo⁹, la capacidad de soporte de un hábitat o ecosistema o el nivel de perturbación máximo y mínimo permisibles de un recurso, población o ecosistema?

c) ¿Lleva la actividad prevista a modificaciones en el acceso y en los derechos a los recursos biológicos?

17. Para facilitar el desarrollo de los criterios, han de formularse de nuevo las preguntas respecto a los tres niveles de diversidad, según lo que se reproduce en el apéndice 1 infra.

b) *Ámbito*

18. El ámbito estrecha el foco de las cuestiones amplias que se haya comprobado que son de importancia durante la etapa de clasificación. Se utiliza para obtener el mandato (algunas veces mencionado como directrices) para la evaluación del impacto ambiental. Mediante el ámbito puede también la autoridad competente (o los profesionales de evaluación del impacto ambiental en los países en los que es voluntario determinar el ámbito):

a) Orientar a los equipos de estudio sobre cuestiones significativas y alternativas por evaluar, aclarar la forma por la que deberían examinarse (métodos de predicción y análisis, profundidad del análisis) y según las directrices y criterios;

b) Proporcionar una oportunidad a los interesados para que sus intereses se tengan en cuenta en la evaluación del impacto ambiental;

c) Asegurar que la declaración de impacto ambiental resultante es útil para los encargados de la toma de decisiones y es comprensible para el público.

19. Durante la fase de determinación del ámbito pueden identificarse alternativas prometedoras para una consideración a fondo durante el estudio de la evaluación del impacto ambiental.

20. En la secuencia siguiente se proporciona un ejemplo de mecanismo iterativo para determinación del ámbito, evaluación de impactos y consideración de medidas de mitigación que pudieran realizarse con la ayuda de la información existente y de los conocimientos disponibles entre los interesados:

a) Describir el tipo de proyecto, su índole, magnitud, emplazamiento, calendario de fechas, duración y frecuencia;

b) Describir los cambios biofísicos previstos en suelo, agua, aire, flora y fauna;

c) Describir los cambios biofísicos que son consecuencia de procesos de cambio social, consiguientes al proyecto propuesto;

d) Determinar la escala espacial y temporal de influencia de cada cambio biofísico;

⁹ Por ejemplo, los incendios pueden ser demasiado frecuentes o demasiado infrecuentes para soportar la

- e) Describir los ecosistemas y los tipos de utilización de los terrenos que estarían posiblemente influenciados por los cambios biofísicos identificados;
- f) Determinar para cada ecosistema, o tipo de utilización de los terrenos, si los cambios biofísicos afectan a uno de los siguientes componentes de la diversidad biológica: la composición (lo que está allí), la estructura temporal y espacial (cómo están organizados en el tiempo y en el espacio los componentes de la diversidad biológica) o procesos importantes (cómo se crea y/o se mantiene la diversidad biológica);
- g) Determinar, en consulta con los interesados, las funciones actuales y posibles de utilización, las funciones de no utilización y otros beneficios menos tangibles a más largo plazo de la diversidad biológica que proporcionan los ecosistemas, o los tipos de utilización de los terrenos, y determinar los valores que estas funciones representan para la sociedad (véase en el apéndice 3 la lista indicativa de funciones);
- h) Determinar cual de estas funciones estará significativamente afectada por el proyecto propuesto, teniendo en cuenta las medidas de mitigación;
- i) Respecto a cada alternativa, determinar las medidas de mitigación y/o de indemnización para evitar, reducir a un mínimo o compensar los impactos previstos;
- j) Con la ayuda de la lista de verificación sobre diversidad biológica en materia de ámbito (véase el apéndice 4 infra) determinar cuáles son las cuestiones que proporcionarán información pertinente para la adopción de decisiones y que puedan de forma realista ser estudiadas;
- k) Proporcionar información sobre la gravedad de los impactos, es decir, aplicar una ponderación de impactos previstos de las alternativas consideradas. Sopesar los impactos previstos respecto a una situación de referencia (línea de base) que pudiera ser la situación actual, una situación histórica, o una situación de referencia externa;
- l) Determinar las encuestas necesarias para recopilar información completa acerca de la diversidad biológica en la zona afectada, cuando proceda.

21. Los impactos previstos de la actividad propuesta, incluidas las alternativas identificadas, deberían compararse con la situación seleccionada de referencia y con el desarrollo autónomo (qué sucedería a la diversidad biológica en el transcurso del tiempo si no se lleva a la práctica el proyecto). Debería haber una toma de conciencia de que el no hacer nada pudiera en algunos casos tener también efectos significativos en la diversidad biológica, a veces incluso peores que los impactos de la actividad propuesta (p. ej., proyectos para contrarrestar los procesos de degradación).

22. En la actualidad los criterios de evaluación de la diversidad biológica, especialmente a nivel de ecosistemas, no están suficientemente desarrollados y es necesario prestar seria atención al desarrollo de mecanismos en el país para incorporar a la evaluación del impacto ambiental los aspectos de la diversidad biológica.

integridad y salud de un determinado ecosistema.

c) *Análisis y evaluación de impactos*

23. La evaluación del impacto ambiental debería ser un proceso iterativo de evaluación de impactos, diseñando nuevamente las alternativas y comparándolas. Las tareas principales del análisis y evaluación de impactos son las siguientes:

a) Definición más concreta de la comprensión de la índole de los impactos posibles, determinados durante las etapas de clasificación y de ámbito y descritos en el mandato. En esto se incluye la identificación de impactos indirectos y acumulados y las causas probables de los impactos (análisis y evaluación de impactos). La identificación y descripción de los criterios pertinentes para la adopción de decisiones pueden ser un elemento esencial de este período;

b) Examen y cambio de diseño de las alternativas; consideración de medidas de mitigación; planificación de la gestión de impactos; evaluación de los impactos; y comparación con las alternativas; y

c) Notificación de los resultados del estudio en una declaración del impacto ambiental.

24. La evaluación de los impactos implica habitualmente un análisis detallado de su índole, magnitud, amplitud y efecto y un juicio acerca de su importancia, es decir, si los impactos son aceptables para los interesados, requieren mitigación o son meramente inaceptables. La información sobre diversidad biológica disponible es habitualmente limitada y descriptiva y no puede ser utilizada como base para predicciones numéricas. Es necesario elaborar o recopilar criterios sobre diversidad biológica para la evaluación de impactos y tener normas u objetivos mensurables en comparación con los cuales pudiera evaluarse la importancia de cada uno de los impactos. Las prioridades y blancos, indicados en el proceso de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, pueden proporcionar orientación en cuanto a elaborar estos criterios. Será necesario elaborar instrumentos para atender a las incertidumbres, incluidos los criterios sobre el uso de técnicas de evaluación, el enfoque de precaución y la gestión adaptable.

d) *Consideración de las medidas de mitigación*

25. Si en el proceso de evaluación se llega a la conclusión de que los impactos son significativos, la siguiente etapa del proceso consiste en proponer una mitigación que idealmente se redactaría junto con un “plan de gestión ambiental”. El objetivo de las medidas de mitigación en la evaluación del impacto ambiental es considerar modos mejores de aplicar actividades de los proyectos, de forma que se eviten o se reduzcan a niveles aceptables los impactos negativos de las actividades y se mejoren los beneficios ambientales, y asegurarse de que el público o las personas particulares no asumen costos que sean superiores a los beneficios que dependan de las actividades. Las medidas correctivas pueden tomar diversas formas, es decir supresión (o prevención), mitigación (incluida la restauración y rehabilitación de emplazamientos) e indemnización (frecuentemente asociada a impactos residuales después de la prevención y de la mitigación).

e) *Notificación: Declaración del impacto ambiental (DIA)*

26. Se ha concebido la declaración del impacto ambiental para prestar ayuda en lo siguiente: i) al proponente, para planificar, diseñar y llevar a la práctica la propuesta de un modo por el que se elimine o se reduzcan a un mínimo los efectos negativos en los entornos biofísicos y socioeconómicos

y se eleven al máximo los beneficios para todas las partes de la forma más rentable posible; ii) al gobierno o autoridad responsable, para decidir si debería aprobarse una propuesta y los términos y condiciones que habrían de aplicarse; y iii) al público, para comprender la propuesta y sus impactos en la comunidad y en el medio ambiente y para proporcionar la oportunidad de presentar sus observaciones sobre las medidas propuestas a fin de que las tengan en cuenta los encargados de la adopción de decisiones. Algunos impactos perjudiciales pueden ser de un alcance amplio y tener efectos que van más allá de los límites de hábitats o ecosistemas particulares o de las fronteras nacionales. Por consiguiente, en los planes y estrategias de gestión ambiental que figuran en la declaración de impacto ambiental deberían considerarse impactos regionales y transfronterizos, teniéndose en cuenta el enfoque por ecosistemas.

f) Examen

27. El objetivo del examen de la declaración de impacto ambiental es asegurarse de que es suficiente la información para los que adoptan decisiones, se ha concentrado en asuntos importantes, es precisa desde el punto de vista científico y técnico, y si los impactos probables son aceptables desde el punto de vista medioambiental y si en el diseño se cumplen las normas y políticas pertinentes o si existen normas de buenas prácticas cuando no hay normas oficiales. En el examen deberían considerarse si todos los impactos pertinentes de una actividad propuesta han sido determinados y han sido adecuadamente considerados en la evaluación del impacto ambiental. Con este fin, debería instarse a los especialistas en diversidad biológica a que recopilen y difundan el examen y la información sobre normas oficiales y/o sobre normas de buenas prácticas.

28. La intervención del público, incluidos los grupos minoritarios es importante en las diversas etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental y particularmente en esta etapa. Se consideran e incluyen, en el informe final presentado a los que adoptan decisiones, las inquietudes y comentarios de todos los interesados. En el proceso se establece la propiedad local de la propuesta y se promueve una mejor comprensión de los asuntos e inquietudes pertinentes.

29. El examen debería también garantizar que la información proporcionada en la evaluación del impacto ambiental es suficiente para que el encargado de la adopción de decisiones determine si en el proyecto se cumplen o se contravienen los objetivos del Convenio sobre la diversidad biológica, es decir la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución equitativa de los beneficios dimanantes de su utilización.

g) Adopción de decisiones

30. La adopción de decisiones tiene lugar, en todo el proceso de evaluación del impacto ambiental, de forma progresiva desde las etapas de clasificación y ámbito a las decisiones durante la recopilación y análisis de datos, y a la predicción del impacto para optar entre diversas alternativas y medidas de mitigación y, por último, para la decisión de rechazar o autorizar el proyecto. Las cuestiones de diversidad biológica deberían ser parte de todo el proceso de toma de decisiones. Esta decisión definitiva es esencialmente una opción política acerca de si debería seguirse adelante o no con la propuesta y en qué condiciones. Si se rechazara el proyecto pudiera ser modificado su diseño y ser nuevamente presentado. Es de desear que el proponente y el órgano encargado de la adopción de decisiones sean dos entidades distintas.

31. Debería aplicarse a la toma de decisiones el enfoque de precaución en caso de incertidumbres científica acerca del riesgo de importantes daños irreversibles para la diversidad biológica. A medida que mejora la certidumbre científica, pudieran modificarse consiguientemente las decisiones por adoptar.

h) Supervisión y auditoría ambiental

32. Se utilizan la supervisión y auditoría para observar lo que realmente ocurre después de que se haya iniciado la ejecución de un proyecto. Deberían supervisarse los impactos previstos en la diversidad biológica, así como la eficacia de las medidas de mitigación propuestas en la evaluación del impacto ambiental. Una adecuada gestión ambiental debería asegurar que se mantienen dentro de los niveles pronosticados los impactos previstos y que se gestionan los impactos imprevistos antes de que se conviertan en un problema y que se logran los beneficios previstos (o los desarrollos positivos), a medida que avanza la realización del proyecto. Los resultados de la supervisión proporcionan información para una revisión periódica y para modificar los planes de gestión ambiental, así como para elevar a un máximo la protección del medio ambiente mediante buenas prácticas en todas las etapas del proyecto. Los datos sobre diversidad biológica, generados por la evaluación del impacto ambiental, deberían estar al alcance y ser utilizables por otros y deberían estar vinculados a procesos de evaluación de la diversidad biológica que hayan sido concebidos y realizados en el marco del CDB.

33. Una auditoría ambiental es un examen y evaluación independientes de la actuación (pasada) de un proyecto, es parte de la evaluación del plan de gestión ambiental y contribuye a la imposición de las decisiones relativas a aprobar la evaluación del impacto ambiental.

3. Incorporación de las consideraciones sobre diversidad biológica a la evaluación ambiental estratégica

34. Las directrices propuestas, para integrar la diversidad biológica a la evaluación del impacto ambiental, son también aplicables a la evaluación ambiental estratégica, teniéndose en cuenta que en la evaluación ambiental estratégica, deberían ser consideradas las inquietudes sobre diversidad biológica desde las primeras etapas del proceso de redacción, incluido el momento cuando se elaboran nuevos marcos legislativos y normativos (decisión V/18, párrafos 1 c) y 2 a)) y a los niveles de adopción de decisiones y/o de planificación ambiental (decisión V/18, párrafo 2 a)) y que la evaluación ambiental estratégica, por su índole, abarca políticas y programas y una gama más amplia de actividades en un área más extensa.

35. La evaluación ambiental estratégica, aunque no es un nuevo proceso, no ha sido llevado a la práctica con tal amplitud como la evaluación del impacto ambiental. A medida que se acumula la experiencia en los países, pudiera ser necesario redactar directrices más concretas para incorporar al proceso los aspectos de la diversidad biológica.

4. Modos y medios

a) Creación de capacidad

36. Cualquier actividad, destinada a incorporar los aspectos de la diversidad biológica a los sistemas nacionales de evaluación del impacto ambiental, debería estar acompañada por actividades adecuadas de desarrollo de la capacidad. Se requieren conocimientos y experiencia en taxonomía¹⁰,

¹⁰ Véase la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el programa de trabajo propuesto (decisión V/9 de la Conferencia de las Partes y la recomendación VI/6 del OSACTT).

biología de conservación, ecología y conocimientos tradicionales, así como experiencia y conocimientos locales en metodologías, técnicas y procedimientos. En el equipo que realice la evaluación del impacto ambiental deberían intervenir ecólogos con amplios conocimientos sobre los ecosistemas pertinentes a tal evaluación.

37. Se recomienda también preparar talleres de capacitación sobre diversidad biológica y evaluación del impacto ambiental/evaluación ambiental estratégica, tanto para los profesionales de evaluación del impacto ambiental como para los especialistas en diversidad biológica, que se basen en una comprensión común de las cuestiones. Deberían examinarse los planes de estudio de las escuelas y de las universidades para asegurarse de que se incorporan a ellos textos sobre conservación de la diversidad biológica, desarrollo sostenible y evaluación del impacto ambiental/evaluación ambiental estratégica.

38. Deberían organizarse, en bases de datos regularmente actualizadas y accesibles, los datos pertinentes a la diversidad biológica, haciéndose uso de las listas de expertos sobre diversidad biológica.

b) *Autoridad legislativa*

39. Si los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se incorporan a la legislación y si se indican explícitamente los requisitos para los encargados de los proyectos y de la política, en cuanto a encontrar las opciones más prudentes y eficientes desde el punto de vista del medio ambiente que eviten, reduzcan o mitiguen los impactos negativos y otros en la diversidad biológica, esto instará a los preparadores a que desde las primeras etapas utilicen instrumentos de evaluación del impacto ambiental, con miras a mejorar el proceso de desarrollo antes de que se llegue a la etapa de aprobación del proyecto o, en algunos casos, antes de que se apliquen los procedimientos de clasificación.

c) *Participación*

40. Los interesados pertinentes, o sus representantes, y en particular las comunidades indígenas y locales deberían intervenir en el desarrollo de las directrices o recomendaciones para la evaluación del impacto ambiental, así como en todo el proceso de evaluación del impacto ambiental pertinente a las mismas, incluida la adopción de decisiones.

d) *Incentivos*

41. Se indica en la decisión III/18 sobre incentivos la relación posible entre la evaluación de impactos y los incentivos. En el párrafo 6 de esa decisión, la COP insta a las Partes a incorporar los aspectos de la diversidad biológica en la evaluación de impactos en la etapa de diseño y aplicación de los incentivos. El apoyo al proceso de evaluación de impactos y a su aplicación dentro del marco legislativo puede servir de incentivo, especialmente si se aplica a nivel de políticas para proteger y, en algunos casos, incluso para restaurar y rehabilitar la diversidad biológica¹¹. Los incentivos financieros

¹¹ UNEP/CBD/COP/4/20 y UNEP/CBD/SBSTTA/4/10.

o de otra clase pueden también formar parte de un conjunto de aprobaciones negociadas de un proyecto.

e) Cooperación

42. La colaboración regional es particularmente importante, incluido el desarrollo de criterios e indicadores para la evaluación de impactos y posiblemente los criterios e indicadores que puedan proporcionar un aviso temprano de amenazas potenciales y distinguir de forma adecuada los efectos de actividades antropogénicas de los procesos naturales, así como el uso de métodos normalizados para la recopilación, ensamblaje e intercambio de información, a fin de asegurar la compatibilidad regional y el acceso a los datos. Las directrices y la divulgación de información y experiencias deberían estar disponibles por conducto, entre otros medios, del mecanismo de intercambio de información del Convenio.

43. Como seguimiento de la aplicación de la decisión IV/10 C de la Conferencia de las Partes, la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidos particularmente el Convenio de Ramsar y la Convención sobre las especies migratorias, en las que se citan emplazamientos y acuerdos vinculantes sobre algunas especies, y otras organizaciones y órganos pertinentes, facilitará el desarrollo y la aplicación de las directrices convenidas, una vez integradas las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la evaluación del impacto ambiental y a la evaluación ambiental estratégica. Tal enfoque de colaboración está también incluido en la resolución VII.16 de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los humedales (Convenio de Ramsar y evaluación de impactos: estratégicos, ambientales y sociales), lo cual pudiera llevar al desarrollo de un conjunto general de directrices sobre evaluación de impactos en los convenios relacionados con la diversidad biológica.

44. Recursos basados en la Internet, tales como el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la diversidad biológica pudieran ayudar a despertar la conciencia acerca de métodos disponibles y de fuentes útiles de información y experiencia y deberían ser elaborados y utilizados para el suministro e intercambio de información relativa a la evaluación del impacto ambiental.

45. Las comunicaciones, entre los profesionales de evaluación del impacto ambiental y los científicos que trabajan en el dominio de la diversidad biológica, constituyen una urgente necesidad de mejora y deberían intensificarse mediante talleres y evaluaciones monográficas.¹²

¹² Véase UNEP/CBD/COP/5/INF/34.

Apéndice 1

**PREGUNTAS PERTINENTES A LA CLASIFICACIÓN DE
IMPACTOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

<i>Nivel de diversidad</i>	<i>Perspectiva de la diversidad biológica</i>	
	<i>Conservación de la diversidad biológica (Valores de no utilización)</i>	<i>Utilización sostenible de la diversidad biológica (Valores de utilización)</i>
Diversidad genética ¹⁾	I) ¿Lleva la actividad prevista a una pérdida local de variedades, cultivos, crías de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y sus parientes, genes o genomas de importancia social, científica y económica?	
Diversidad de especies ²⁾	II) ¿Causa la actividad prevista una pérdida directa o indirecta de una población de especies?	III) ¿Afecta la actividad prevista a la utilización sostenible de una población de especies?
Diversidad de ecosistemas ²⁾	IV) ¿Lleva la actividad prevista a un daño grave o a una pérdida total de un ecosistema o tipo de utilización de los terrenos, por lo que lleva a una pérdida de la diversidad de los ecosistemas (es decir la pérdida de valores de uso indirecto y de valores de no utilización)?	V) ¿Afecta la actividad prevista a la explotación sostenible de los ecosistemas o al tipo de uso de los terrenos por parte de los seres humanos, de tal forma que la explotación sea destructiva o no sostenible (es decir la pérdida de valores de utilización directa)?

1) Es extremadamente difícil determinar la pérdida potencial de la diversidad genética natural (erosión genética) y no proporciona ningunos indicios prácticos para una clasificación formal. Solamente surge probablemente esta cuestión al tratar de especies muy amenazadas, legalmente protegidas, cuyo número es limitado y/o que tienen poblaciones muy separadas (rinocerontes, tigres, ballenas, etc.) o cuando ya se han separado ecosistemas completos y el riesgo de la erosión genética se aplica a muchas especies (motivo para construir los denominados ecoconductos a través de las principales líneas de la infraestructura). Estas cuestiones se tratan a nivel de especies o de ecosistemas.

2) Diversidad de especies: El nivel al que se define plenamente la “población” depende de los criterios de clasificación utilizados por un país. Por ejemplo, en el proceso de obtener una situación especial, el estado de conservación de las especies puede evaluarse dentro de las fronteras de un país (para protección jurídica) o puede ser evaluado mundialmente (listas rojas de la IUCN). De modo análogo la escala a la que se definen los ecosistemas depende de la definición de los criterios en un país.

*Apéndice 2***CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

Este es un esbozo propuesto de un conjunto de criterios de clasificación por elaborar a nivel de país. Solamente se trata de criterios relacionados con la diversidad biológica y, por lo tanto, es un adjunto a los criterios de clasificación ya existentes.

Categoría A: Evaluación del impacto ambiental obligatoria:**Solamente si los criterios pueden basarse en un respaldo jurídico oficial, tal como:**

- Legislación nacional, por ejemplo, en el caso de impactos en especies protegidas y en zonas protegidas;
- Convenios internacionales tales como CITES, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convenio de Ramsar sobre las marismas, etc.;
- Directivas desde órganos supranacionales, tales como la Directiva de la Unión Europea 92/43/EEC del 21 de mayo de 1992 sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y la Directiva 79/409/EEC sobre la conservación de las aves silvestres.

Lista indicativa de actividades en las que pudiera ser obligatoria la evaluación del impacto ambiental:

- a) **A nivel genético** (se relaciona con la pregunta I de clasificación del apéndice 1 supra)
- Directa o indirectamente causan una pérdida local de variedades, cultivos y crías jurídicamente protegidas de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y de sus parientes, genes o genomas de importancia social, científica y económica, p. ej., introduciendo organismos vivos modificados que pueden transferir transgenes a variedades, cultivos y crías jurídicamente protegidas de especies vegetales cultivadas y/o de animales domésticos y de sus parientes.
- b) **A nivel de especies** (se relaciona con las preguntas II y III de clasificación del apéndice 1, supra):
- Influyen directamente en especies jurídicamente protegidas, por ejemplo, mediante actividades de extracción, contaminación u otras perturbadoras;
 - Influyen indirectamente en especies jurídicamente protegidas, por ejemplo, reduciendo sus hábitats, alterando sus hábitats de tal forma que se amenace su supervivencia introduciendo predadores, competidores o parásitos de especies protegidas, especies exóticas o OGM;

- Influyen directa o indirectamente en todas las especies mencionadas que son importantes p.ej como áreas de escala para aves migratorias, terrenos de cría de peces migratorios, comercio de especies protegidas por el convenio de CITES.
 - Influyen directa o indirectamente en especies amenazadas no protegidas legalmente.
- c) **A nivel de ecosistemas** (preguntas IV y V de clasificación del apéndice 1, supra):
- Están situadas en zonas jurídicamente protegidas;
 - Están situadas en las cercanías de zonas jurídicamente protegidas;
 - Tienen un influjo directo en zonas jurídicamente protegidas, por ejemplo, mediante emisiones a la zona, desviación de aguas de superficie que fluyen por el área, extracción de aguas subterráneas en un acuífero compartido, perturbación por ruido o luces, contaminación atmosférica.

Categoría B: Ha de determinarse su necesidad, o el nivel de evaluación del impacto ambiental:

En casos en los que no hay ninguna base jurídica para exigir una evaluación del impacto ambiental, pero puede sospecharse que la actividad propuesta pudiera tener un impacto significativo en la diversidad biológica o que se necesita un estudio limitado para resolver incertidumbres o diseñar medidas limitadas de mitigación. Esta categoría cubre el concepto frecuentemente mencionado, pero difícil de utilizar, de “áreas sensibles”. Mientras las denominadas áreas sensibles no tengan ningún estado de protección jurídica, es difícil utilizar en la práctica el concepto, por lo que se proporciona una alternativa más práctica.

Las siguientes categorías de criterios apuntan a posibles impactos en la diversidad biológica y, por lo tanto, se requiere prestarles ulterior atención:

a) **Actividades que están en determinadas áreas o en la vecindad de las mismas o que influyen en las mismas, con una condición jurídica que tenga un vínculo probable con la diversidad biológica pero que no protejan jurídicamente a la diversidad biológica.** (*se relacionan con las cinco preguntas de clasificación del apéndice 1 supra*). Por ejemplo: un emplazamiento de Ramsar tiene el reconocimiento oficial de que son valores de humedales internacionalmente importantes, pero este reconocimiento no implica automáticamente la protección jurídica de la diversidad biológica en estos humedales. Entre otros ejemplos se incluyen zonas asignadas a las comunidades locales e indígenas, reservas para extracción, áreas de preservación de los paisajes, emplazamientos cubiertos por tratados o convenios internacionales para la conservación del patrimonio natural y/o cultural, tales como reservas de la biosfera y sitios del patrimonio mundial de la UNESCO;

b) **Impactos en la diversidad biológica que posiblemente o probablemente, pero no necesariamente estén activados por la ley:**

i) **A nivel genético:**

- Sustituir variedades agrícolas, forestales o de peces, o crías por nuevas variedades, incluida la introducción de organismos vivos modificados (OVM) (*preguntas I y II de clasificación*).

ii) **A nivel de especies:**

- Todas las introducciones de especies no indígenas (*preguntas II y III*);
- Todas las actividades que directa o indirectamente influyen en especies sensibles o amenazadas, cuando o en el caso de que estas especies no estén ya protegidas (se proporciona una buena referencia para especies amenazadas en las listas rojas de la UICN); especies sensibles pueden ser endémicas, especies generales, especies al borde de su zona de actuación o con distribuciones restringidas, especies en declive rápido (*pregunta II*). Debería prestarse particular atención a las especies que sean importantes para los medios de vida y culturas locales;
- Todas las actividades de extracción relacionadas con la explotación directa de las especies (pesquerías, silvicultura, caza, recolección de plantas (incluidos los recursos botánicos y zoológicos vivos), etc.) (*pregunta III*)
- Todas las actividades que llevan a un aislamiento reproductivo de poblaciones de especies (tales como la infraestructura básica) (*pregunta II*)

iii) **A nivel de ecosistemas:**

- Todas las actividades de extracción relacionadas con la utilización de los recursos de los que depende la diversidad biológica (explotación de aguas de superficie y subterráneas, minería de excavaciones abiertas para componentes del suelo, tales como arcilla, arena, grava, etc.) (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que implican la tala o inundación de terrenos (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que llevan a la contaminación del medio ambiente (*preguntas IV y V*);
- Actividades que llevan al desplazamiento de pueblos (*preguntas IV y V*);
- Todas las actividades que llevan al aislamiento reproductivo de los ecosistemas (*pregunta IV*)

- Todas las actividades que afectan de modo significativo a las funciones de los ecosistemas que representan valores para la sociedad (véase el apéndice 3 infra, la lista de funciones prestadas por la naturaleza). Algunas de estas funciones dependen de taxones de los que relativamente se ha hecho caso omiso.
- Todas las actividades en zonas de importancia conocida para la diversidad biológica (*preguntas IV y V*), tales como zonas en las que hay una elevada diversidad (puntos calientes), elevado número de especies endémicas o amenazadas, o vida silvestre; requeridas por especies migratorias; de importancia social, económica, cultural o científica; o que son representativas, exclusivas (p. ej., cuando hay especies raras o sensibles) o asociadas a procesos clave de evolución u otros biológicos.

Categoría C: ninguna evaluación del impacto ambiental requerida

Actividades que no están cubiertas por ninguna de las categorías A o B o que han sido designadas como categoría C después de un examen inicial ambiental.

La naturaleza genérica de estas directrices no permite identificar positivamente los tipos de actividades o de zonas en las que no es necesaria una evaluación del impacto ambiental, desde la perspectiva de la diversidad biológica. Sin embargo, a nivel de país será posible indicar zonas geográficas en las que las consideraciones relativas a la diversidad biológica no desempeñan una función importante y, en sentido inverso, zonas en las que desempeñan una función importante (zonas sensibles para diversidad biológica).

Apéndice 3

**LISTA INDICATIVA (INCOMPLETA) DE EJEMPLOS DE FUNCIONES DEL ENTORNO
NATURAL QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE (FLORA Y FAUNA) O
INDIRECTAMENTE (SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LOS
ECOSISTEMAS TALES COMO SUMINISTRO DE AGUA)
DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Funciones de producción**Producción natural**

- Producción maderera
- Producción de leña
- Producción de herbáceas cosechables (uso para construcción y artesanía)
- Forraje y estiércol naturalmente producidos
- Turba recogible
- Productos secundarios (menores)
- Carne de animales silvestres (alimentos)
- Productividad de peces y crustáceos
- Suministro de agua potable
- Suministro de agua para regadío e industria
- Suministro de agua para hidroelectricidad
- Suministro de agua de superficie para otros paisajes
- Suministro de agua subterránea para otros paisajes

Producción para seres humanos de base en la naturaleza

- Productividad agrícola
- Productividad de plantaciones de árboles
- Productividad forestal con ordenación
- Productividad pecuaria de pastizales
- Productividad de acuicultura (agua dulce)
- Productividad de maricultura (agua salobre/salada)

Funciones de apoyo

- Idoneidad para construcciones

- Idoneidad para asentamientos indígenas
- Idoneidad para asentamientos rurales
- Idoneidad para asentamientos urbanos
- Idoneidad para la industria
- Idoneidad para la infraestructura
- Idoneidad para infraestructura de transporte
- Idoneidad para transporte marítimo/navegación
- Idoneidad para transporte terrestre
- Idoneidad para transporte ferroviario
- Idoneidad para transporte por vía aérea
- Idoneidad para distribución de energía
- Idoneidad para uso de oleoductos
- Idoneidad para actividades de recreo y turísticas
- Idoneidad para conservación de la naturaleza

Funciones de procesamiento y regulación
Funciones de procesamiento y regulación basadas en el terreno

- Descomposición de material orgánico (terrestre)
- Desalación natural de suelos
- Desarrollo/prevención de suelos bisulfatados
- Mecanismos de control biológico
- Limpieza estacional de suelos
- Capacidad de almacenamiento de aguas del suelo
- Protección costera frente a inundaciones
- Estabilización de la costa (contra acreción/erosión)
- Protección de los suelos

Funciones de procesamiento y regulación relacionados con el agua

- Función de filtración de aguas
- Función de dilución de contaminantes
- Función de descarga de contaminantes
- Función de baldeo/limpieza
- Purificación bioquímica/física de aguas
- Función de almacenamiento de contaminantes
- Regulación del caudal fluvial para control de inundaciones
- Regulación del caudal fluvial básico
- Capacidad de almacenamiento de agua
- Capacidad de recarga de aguas subterráneas
- Regulación del equilibrio hidrológico
- Capacidad de sedimentación/retención
- Protección contra erosión por agua
- Protección contra las olas
- Prevención de la intrusión salina en aguas subterráneas
- Prevención de la intrusión salina en aguas de superficie
- Transmisión de enfermedades

Funciones de procesamiento y regulación relacionadas con la atmósfera

- Filtración de aire
- Transporte por aire a otras zonas
- Procesamiento de la atmósfera fotoquímico (niebla)
- Cortavientos
- Transmisión de enfermedades
- Retención del carbono

Funciones de regulación relacionadas con la diversidad biológica

- Mantenimiento de la composición genética de especies y de ecosistemas
- Mantenimiento de la estructura espacial Horizontal y vertical y de la estructura temporal
- Mantenimiento de los procesos clave para estructurar o mantener la diversidad biológica
- Mantenimiento de servicios polinizadores

Funciones de significado

- Funciones culturales, religiosas, científicas y de paisajes

Apéndice 4

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SOBRE ÁMBITO PARA IDENTIFICAR LOS IMPACTOS DE PROYECTOS PROPUESTOS EN LOS COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (NO COMPLETA)

COMPONENTES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA				
	<i>Composición</i>	<i>Estructura (temporal)</i>	<i>Estructura (espacial: horizontal y vertical)</i>	<i>Procesos clave</i>
Diversidad genética	<ul style="list-style-type: none"> • Población mínima viable (evitar la destrucción mediante cría/erosión de genes) • Cultivos locales. • Organismos vivos modificados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos con diversidad genética alta y baja dentro de una población. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dispersión de la variabilidad genética natural • Dispersión de los cultivos agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de materiales genéticos entre las poblaciones (circulación de genes) • Influencias mutagénicas • Competencia entre las especies
	Diversidad de especies	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de especies, géneros, familias etc. escasez/ abundancia, endemismo/ exóticas • Tamaño y tendencias de la población • Especies importantes conocidas (función esencial) • Estado de conservación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ritmos estacionales, lunares, de mareas, diurnos (migración, cría, florecimiento, desarrollo de hojas, etc.) • Tasa reproductiva, fertilidad, mortalidad, tasa de crecimiento. • Estrategia reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas mínimas para supervivencia de las especies. • Áreas esenciales (piedras para poner el pie) de especies migratorias. • Requisitos de nido dentro de los ecosistemas (preferencia de subestratos, capa dentro de los ecosistemas) • Aislamiento relativo o absoluto
NIVELES DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA				

	Diversidad de ecosistemas			
<ul style="list-style-type: none"> • Tipos y superficies de los ecosistemas • Exclusividad/abundancia • Etapa de sucesión, perturbaciones y tendencias existentes (=desarrollo autónomo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones y dependencia a ritmos regulares: estacionales • Adaptaciones y dependencia a sucesos irregulares, sequía e inundaciones, escarcha, incendios, viento • Sucesión (tasa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones espaciales entre los elementos del paisaje (local y remota) • Distribución espacial (continua o discontinua, por parches); • Área mínima para la supervivencia de los ecosistemas. • Estructura vertical (por capas, horizontes, estratificada). 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de estructuración de importancia clave para el mantenimiento del propio ecosistema o de otros ecosistemas. 	

VII/11. *Diseño de programas de supervisión y de indicadores a nivel nacional*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* del informe sobre el progreso logrado en la labor en curso sobre indicadores (unep/cbd/sbstta/7/12);
2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Pida* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico técnico y tecnológico acerca de la elaboración de indicadores en todas las esferas temáticas y cuestiones intersectoriales antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) *Inste* a las a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que respondan al cuestionario sobre el tema de indicadores que fue remitido por el Secretario Ejecutivo en mayo de 2001 para que éste pueda actualizar el análisis;
 - c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que convoque un reunión de un grupo de expertos con una amplia representación de expertos tanto de las Naciones Unidas como de las regiones biogeográficas. La reunión debería elaborar más a fondo tres anexos del informe del Secretario Ejecutivo relativo a la labor en curso sobre indicadores acerca de: i) principios para preparar la supervisión a nivel nacional y los indicadores; ii) un conjunto de preguntas estándar para diseñar los indicadores a nivel nacional; e iii) una lista de los indicadores disponibles y potenciales, basada en un marco conceptual que tenga un enfoque cualitativo y cuantitativo e informe a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Al hacerlo así, el Secretario Ejecutivo debería tomar en consideración los comentarios específicos de los delegados en la séptima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la orientación siguiente:
 - i) Prestar particular atención a la nota del Secretario Ejecutivo sobre recomendaciones relativas a un conjunto central de indicadores de la diversidad biológica preparado para la tercera reunión del Órgano subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/3/9) y a la nota sobre antecedentes preparada para la misma reunión por el grupo de enlace sobre indicadores de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA3/3/INF13) y otras notas afines subsiguientes;
 - ii) Considerar la forma de elaborar y segregar las preguntas principales del anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el trabajo en curso sobre indicadores (UNEP/CBD/SBSTTA7/12), conforme a tres niveles de diversidad biológica, y ordenarlas nuevamente, en la medida de lo posible, para que correspondan a los artículos del Convenio , y prestar atención al uso de indicadores de aviso temprano;
 - iii) Considerar la forma de organizar la lista de indicadores a dos niveles: a) un conjunto de indicadores centrales relacionados con las esferas temáticas o instrumentos e iniciativas de política. Los indicadores deberían ser pertinentes a la política y estar relacionados con la determinación de blancos (incluidos los blancos regionales) en los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y describir la situación y tendencias de la diversidad biológica, y b) indicadores generales de

primera línea para evaluar la eficacia general de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- iv) Considerar la forma de desarrollar y organizar la lista de indicadores correspondientes a cada agrupados a título de impulsores, presiones ejercidas, estado, impacto y respuesta;
- v) Deberían fomentarse los enfoques regionales para la elaboración de indicadores a fin de evaluar la situación y tendencias de la diversidad biológica. Para la elaboración del conjunto de indicadores es preciso armonizar y colaborar con las iniciativas regionales e internacionales, incluidas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Convenio de Ramsar sobre las marismas, los procesos paneuropeos (Estrategia biológica y de paisajes paneuropea y la Conferencia Ministerial sobre la Protección de Bosques en Europa), el proceso de Montreal sobre criterios e indicadores para la conservación y ordenación sostenible de bosques de zonas templadas y boreales), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

VII/12. Temas para la labor futura

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Tomando nota de que se propusieron los temas siguientes como posibles temas principales para la octava reunión y subsiguientes de la Conferencia de las Partes:

- a) Restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados y recuperación de especies raras y amenazadas;
- b) La importancia de la diversidad biológica para la salud humana;
- c) Importancia de la seguridad de la biotecnología para conservar la diversidad biológica mediante el control de las especies exóticas invasoras;
- d) El papel de la diversidad biológica en la prevención y el socorro en caso de desastres naturales;
- e) Diversidad biológica insular; y
- f) Diversidad biológica de las zonas urbanas y periurbanas;

1. *Invita* a las Partes a que proporcionen al Secretario Ejecutivo, hasta marzo de 2002, observaciones sobre estas posibilidades, y/o sugerencias adicionales, según proceda, para su inclusión en un documento de información que se remitirá a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión;

2. *Invita* a la Conferencia de las Partes, a que cuando examine su programa de trabajo tenga en cuenta estas sugerencias, como temas posibles para las deliberaciones en profundidad de la Conferencia de las Partes en su octava y/o novena reunión.

VII/13. *Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando la decisión II/1 de la Conferencia de las Partes,

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión:

- a) Encomie al Secretario Ejecutivo por la publicación de las Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial;
- b) Decida que el Secretario Ejecutivo prepare las próximas Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial, sobre la base de la información que figure en los segundos informes nacionales y en los informes temáticos a que se hace referencia en la decisión V/19 de la Conferencia de las Partes, para su publicación en 2004.

*Anexo II***PROGRAMAS PROVISIONALES DE LA OCTAVA Y NOVENA REUNIÓN
DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO*****A. Programa provisional de la octava reunión del Órgano Subsidiario
de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico***

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Informes:
 - 3.1. Operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
 - a) Plan Estratégico; y
 - b) Evaluación de las recomendaciones;
 - 3.2. Grupos técnicos especiales de expertos;
 - 3.3. Especies exóticas invasoras;
 - 3.4. Estrategia mundial de conservación de las especies vegetales.
4. Tema principal: diversidad biológica de las zonas de montaña.
5. Otras cuestiones de fondo:
 - 5.1. Evaluaciones científicas: resultados de los proyectos experimentales;
 - 5.2. Ecosistemas de aguas interiores: examen, ulterior elaboración y perfeccionamiento del programa de trabajo;
 - 5.3. Diversidad biológica marina y costera: examen del mandato de Yakarta.
 - 5.4. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas: cuestiones pedidas por la Conferencia de las Partes en los párrafos 5 y 6 de su decisión V/23.

6. Preparación para la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
 - 6.1. Proyecto de programa provisional;
 - 6.2. Fechas y lugar de celebración.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.

B. Programa provisional de la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Aprobación del programa;
 - 2.3. Organización de los trabajos.
3. Informes:
 - 3.1. Grupos técnicos especiales de expertos y procesos de evaluación;
 - 3.2. Iniciativa Taxonómica Mundial;
 - 3.3. Diversidad biológica forestal;
 - 3.4. Cambio climático y diversidad biológica.
4. Tema principal: zonas protegidas.
5. Otras cuestiones de fondo:
 - 5.1. Enfoque por ecosistemas: ulterior elaboración y directrices para la aplicación;
 - 5.2. Utilización sostenible: elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos afines;
 - 5.3. Vigilancia e indicadores;
 - 5.4. Aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la transferencia de tecnología y de la cooperación tecnológica.

6. Preparación de la 10ª y 11ª reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:
 - 6.1. Proyectos de programas provisionales;
 - 6.2. Fechas y lugares de celebración.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la reunión.
